

SESIÓN ORDINARIA No. 121-2021

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con Veintiocho Minutos del día lunes 04 de octubre del 2021 realizada en **“FORMATO VIRTUAL”**.

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Dr. Edwin Mauricio Chacón Carballo
PRESIDENTE MUNICIPAL

Arq. Amalia Lucía Jara Ocampo
VICE PRESIDENTA MUNICIPAL

Sra.	María Isabel Segura Navarro
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Lic.	José Santiago Avellán Flores
Licda.	Ana Patricia Rodríguez Rodríguez
Dra.	Olga Margarita Murillo Gamboa
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández
Señor	Carlos Monge Solano

REGIDORES (AS) SUPLENTES

Señora	Lilliana Jiménez Barrientos
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Juan Elí Villalobos Villalobos
Señor	Jean Carlos Barboza Román
Lic.	Mario Alberto Rodríguez Soto
Señor	David Fernando León Ramírez
Lic.	Paulino de Jesús Madrigal Rodríguez
Sr.	José Ángel Avendaño Barrantes

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Señor	Manuel Antonio Montero González	Distrito Primero
Lic.	Henry Mauricio Vargas Charpentier	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Wayner González Morera	Distrito Quinto

SÍNDICOS (AS) SUPLENTES

Señorita	Kimberly María Sánchez Campos	Distrito Primero
Licda.	Laura Lorena Chaves Flores	Distrito Segundo
Señor	Jordan Rodrigo Bolaños Segura	Distrito Cuarto
Señora	Juliana Padilla Hidalgo	Distrito Quinto

ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MBA.	José M. Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MII.	Ángela Aguilar Vargas	Vice Alcaldesa Municipal
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal
Sra.	Marcela Benavides Orozco	Secretaria Concejo Municipal a.i.

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta N° 120-2021 del 27 de setiembre del 2021

ACUERDO 1.

****ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 120-2021 CELEBRADA EL LUNES 27 DE SETIEMBRE DEL 2021.**

REC. La Presidencia decreta un receso a partir de las 6:34 p.m. y se reinicia la sesión a las 6:40 p.m.

ARTÍCULO III: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 046-2021 AD-2020-2024 Comisión de Obras Públicas

Presentes: Carlos Monge Solano, Regidor Propietario, Presidente

Daniel Trejos Avilés, Regidor propietario,

Amalia Jara Ocampo, Regidora Propietaria

Ausente: Ana Yudel Hernández Gutiérrez, Regidora Propietaria

Margarita Murillo Gamboa, Regidora Propietaria

Asesora y Secretaria

Licda. Priscila Quiros, Asesora Legal Concejo Municipal

Evelyn Vargas Castellón, Secretaria Comisiones

La Comisión de Obras Publicas rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el jueves 09 de setiembre del 2021 a las diez horas con veintidós minutos.

ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-1042-2021
Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Fecha: 7/27/2021
Sesión: 105-2021
Asunto: Solicitud de audiencia para exponer su caso y que se le conceda el cambio de uso de suelo para una tienda de ropa americana.

Texto del DIP-GA-033-2021, suscrito por Lic. Rogers Araya Guerrero – Gestor Ambiental “...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) DENEGAR EL USO DE SUELO SOLICITADO POR KEYLIN CON BASE EN EL DIP-058-2021 SUSCRITO POR LA MSC. KEMBLY SOTO CHAVEZ – PLANIFICADORA URBANA YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 145 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES.

B) INDICARLE AL INTERESADO QUE PUEDE BUSCAR LAS FIRMAS RESTANTES A EFECTO DE QUE SE VALORE POR PARTE DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL EL CAMBIO DE USO SOLICITADO.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 046-2021 AD.2020-2024 de la Comisión de Obras Públicas.”

El Regidor Carlos Monge indica que por un tema de forma en el acuerdo se debe agregar los apellidos de doña Keylin, por lo cual quedaría Keylin Ramírez Mejía.

ACUERDO 2.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 046-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) **DENEGAR EL USO DE SUELO SOLICITADO POR KEYLIN RAMÍREZ MEJÍA CON BASE EN EL DIP-058-2021 SUSCRITO POR LA MSC. KEMBLY SOTO CHAVEZ – PLANIFICADORA URBANA YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 145 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES.**
- B) **INDICARLE AL INTERESADO QUE PUEDE BUSCAR LAS FIRMAS RESTANTES A EFECTO DE QUE SE VALORE POR PARTE DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL EL CAMBIO DE USO SOLICITADO.**
- C) **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-1111-2021

Suscribe: Victorino Ramos Valenciano

Fecha: 09/08/2021

Sesión: 109-2021

Asunto: Inquietud sobre manifestaciones que se han dado con respecto al SCM-779-2021. La Presidencia dispone: trasladar a la administración de respuesta al petente. Así mismo de conocimiento a la comisión de obras.

Texto del documento suscrito por Victorino Ramos Valenciano

“...”

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 046-2021 AD.2020-2024 de la Comisión de Obras Públicas.”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) **DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B) **TRASLADAR LOS ELEMENTOS QUE APORTA EL SEÑOR VICTORINO RAMOS A LA DIRECCION DE INVERSION PUBLICA PARA QUE ANALICEN SI MODIFICA LOS CRITERIOS PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN EN CUANTO A ESTE CASO.**

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 3.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 046-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) **DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B) **TRASLADAR LOS ELEMENTOS QUE APORTA EL SEÑOR VICTORINO RAMOS A LA DIRECCION DE INVERSION PUBLICA PARA QUE ANALICEN SI MODIFICA LOS CRITERIOS PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN EN CUANTO A ESTE CASO.**
- C) **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-1193-2021 y SCM-1239-2021

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal// Lic. Alejandro Chaves Di Luca – Arq. Control Fiscal y Urbano

Fecha: 23-08-2021// 30/08/2021

Sesión: 112-2021//113-2021

Asunto: Remite SCV-0901-2021 Referente a solicitud del Sr. Victorino Ramos para la Administración Municipal por medio del Departamento de Valoración y Catastro valore si hay algún elemento nuevo con respecto a lo analizado AMH-0760-2021// Respuesta al Sr. Victorino Ramos Valenciano CFU-271-2021

Texto del documento SCV-901-2021.

Heredia, 03 de agosto del 2021.

SCV-0901-2021

Señor

M Sc. Jose Manuel Ulate Avendaño

Alcalde Municipalidad de Heredia

Estimados señores:

En respuesta al oficio SCM-921-2021, del 30 de junio del presente año y según acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° CERO NOVENTA Y NUEVE – DOS MIL VEINTIUNO, celebrada el 28 de junio del dos mil veintiuno y de acuerdo con el artículo III trasladado a esta Sección se procede a indicar lo siguiente:

Previo a dar respuesta punto por punto se aclara que las preguntas realizadas por el señor Victorino Ramos Valenciano, ya han sido contestadas tanto por el departamento de Asesoría Legal como por el Ingeniero Topógrafo Marco Alonso Chaves.

Con respecto a lo indicado en los correos electrónicos enviados por el señor Ramos el miércoles 12 y viernes 14 de mayo del 2021, se procede a dar respuesta a cada punto:

- 1- La información del oficio CFU-305-2014, es un proceso de demolición en la finca 083836-000, con plano de catastro H-30424-1977, de un área construida de 28.80m² sobre un área pública. Se indica que este caso está en el tribunal Contencioso.
- 2- Para dar respuesta a este punto es bueno tener claro que los proyectos urbanísticos deben estar descritos en un diseño de sitio, el cual describe de manera general la forma del residencial, cantidad de lotes, áreas públicas, áreas comerciales etc. En el caso del proyecto Residencial AP ubicado en la Aurora de Heredia, se da la descripción del proyecto que se desarrolló en el diseño de sitio:

Diseño de sitio original Residencial A P.

“ ... ”

En el diseño de sitio se puede apreciar que desde un inicio se deja un área comercial y un área de parqueo.

Sector de área comercial y Parqueo

Ambos sectores son descritos con los planos de catastro: H-279743-1977 y H-279744-1977 respectivamente:

Plano de catastro H-279743-1977, área comercial.” ...”

Plano de catastro H-279744-1977, Parqueo.” ...”

Es importante tomar en consideración que las áreas comerciales en proyectos urbanísticos son de índole privado, de manera que no forman parte del porcentaje que se debe dar a la Municipalidad; en este caso posteriormente se somete al régimen de propiedad horizontal para dar lugar a un condominio comercial de índole privado, con la finca matriz 0025-M-000, con naturaleza: terreno para construir, hoy con un centro comercial.

Ahora bien, el señor Victorino Ramos hace mención de la parcela 1202 del proyecto 67768-77, es importante aclarar que la numeración correspondiente a 1202, era la forma con la se identificaban las parcela según el anterior visor catastral. Sin embargo, con la implementación de los Sistemas de Información Geográfica, se implementó un nuevo mapa catastral Municipal, donde ahora se localizan por número de finca o GIS (número compuesto por el distrito, número de finca, duplicado y horizontal), de manera que la numeración anterior está obsoleta desde hace tres años.

Al sector de parqueo le corresponde el número de finca 108186-000, a nombre de la municipalidad de Heredia, con plano catastrado H-2024016-2018, este plano modificó al plano H-279744-1977.

Sector del centro comercial y del parqueo (mapa catastral).

Por otro lado, el señor Victorino indica que se presentaron planos falsos de las filiales del condominio, por lo que se procede a indicar que, en caso de las propiedades sometidas al régimen de propiedad Horizontal, primero se constituyen las filiales y posteriormente se catastran los planos, de manera que, a diferencia de un proyecto residencial, el nacimiento a la luz jurídica de una finca en el caso de condominios no se requiere de un plano catastrado.

Con respecto al área del parqueo queda evidenciado que el propietario es la Municipalidad de Heredia.

Estudio Registral finca 108186-000, naturaleza parqueo.

- 3- De acuerdo con lo expuesto en este punto se procede a indicar que el AP-84, está asociado al plano de catastro H-37862-1977, con un área de 130.16m², perteneciente a la finca 083604-000, la cual tiene un área registral de 130.16m², existiendo así concordancia en lo que dice el plano de catastro y el asiento registral.

Plano de catastro H-37862-1977.”...”**Estudio registral finca 083604-000.”...”**

Se puede observar que los colindantes, tanto del plano de catastro, como del asiento registral coinciden entre sí.

- 4- Con respecto al llamado de la corrección del mapa H 50, se debe dejar claro que el mapa 50, es parte de la numeración e identificación de las parcela o fincas municipales que se utilizaban anteriormente con el antiguo visor de CAD, como se menciona en el punto 2. En la actualidad, gracias a los Sistemas de Información Geográfica se ha implantado un mapa catastral moderno, donde se cuenta con fotografía aérea, fotos de las fachadas de las fincas, sistemas de coordenadas, además, ahora se puede realizar la búsqueda de las propiedades por medio del número de finca o del número de GIS, de manera que la numeración de mapa y parcela se dejó de usar.

El plano de catastro H-37861-1977 está asociado con la finca 083602-000.

Plano de catastro H-37861-1977.”..”**Estudio registral de la finca 083602-000.**

Si se hace un análisis breve se puede apreciar que la información catastral concuerda con la registral, en colindancias, áreas y naturaleza del terreno.

- 5- De acuerdo con las parcelas 1243 y 1244 (identificación del antiguo visor) que se mencionan en este punto, corresponden a la finca 083602-000, descrita con el plano de catastro H-37861-1977, y como se indicó en el punto anterior presenta concordancia entre la información catastral y la registral.

La siguiente imagen corresponde al sector donde se ubica la finca 083602-000, tomada del mapa catastral del Registro Nacional

Imagen Mapa Catastral de Registro Nacional.

La finca 083602-000, tiene asignado el identificador predial 40104008360200.

Es importante indicar que, existe similitud entre lo que se indica en el mapa catastral del Registro Nacional y el mapa catastral de la municipalidad.

Imagen del mapa Catastral de la Municipalidad de Heredia.**Texto del CFU-271-2021.”...”****ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

B) TRASLADAR ESTE DOCUMENTO AL SEÑOR VICTORINO RAMOS VALENCIANO PARA SU CONOCIMIENTO.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 046-2021 AD.2020-2024 de la Comisión de Obras Públicas.”

ACUERDO 4.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 046-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

B) TRASLADAR ESTE DOCUMENTO AL SEÑOR VICTORINO RAMOS VALENCIANO PARA SU CONOCIMIENTO.

C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Remite: SCM-1194-2021

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Fecha: 23/8/2021

Sesión: 112-2021

Asunto: Remite DIP-0342-2021 referente a cambio de Uso de Suelo de Residencial a Mixto, de la Sra. Adilia del Socorro Rodríguez González, en San Francisco, Urbanización Villa Paola, lote E-8. AMH-0781-2021.

Texto del documento DIP-342-2021.

“...”

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 046-2021 AD.2020-2024 de la Comisión de Obras Públicas.”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) APROBAR EL USO DE SUELO SOLICITADO POR ADILIA DEL SOCORRO RAMIREZ CON BASE EN DIP-342-2021.

**B) NOTIFICAR ESTE ACUERDO A LA INTERESADA.
APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

ACUERDO 5.

ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 046-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) APROBAR EL USO DE SUELO SOLICITADO POR ADILIA DEL SOCORRO RAMIREZ CON BASE EN DIP-342-2021.

B) NOTIFICAR ESTE ACUERDO A LA INTERESADA.

C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Informe N° 54-2021 AD-2020-2024 Comisión de Asuntos Jurídicos

Presentes: Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, Regidora Propietaria, Presidente.
José Santiago Avellan Flores, Regidor Propietario, Secretario.

Regidor Ausente: Juan Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario.

María José González Vargas – Secretaria de Comisiones.

La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre asuntos analizados el día jueves 19 de agosto del 2021 a las ocho horas con cincuenta y dos minutos.

1. Asunto: Esta comisión solicitó a la Administración Municipal mediante correo electrónico, el texto del Reglamento de Consultas Populares de la Municipalidad del Cantón Central de Heredia, para su correspondiente revisión.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, CONSULTAR A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA Y A LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA, EL ESTADO DEL REGLAMENTO DE CONSULTAS POPULARES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE HEREDIA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 6.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 054-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) CONSULTAR A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA Y A LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA, EL ESTADO DEL REGLAMENTO DE CONSULTAS POPULARES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE HEREDIA.

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-827-20201.

Suscribe: MBA José Manuel Ulate A. - Alcalde Municipal.

Fecha: 14-06-2021.

Sesión N°: 096-2021.

Asunto: Remite oficio DAJ-0197-2021 referente a criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de ley: “Exp. N° 20.822 “Reforma a los artículos 7,9,10,11 y 20 de la Ley 9220 y sus reformas y modificación del artículo 4 ley 7648 y sus reformas”. **AMH-0540-2021**

Texto del Oficio DAJ-0197-2021:

“31 de mayo de 2021
DAJ-0197-2021

MBA

José Manuel Ulate Avendaño
 Alcalde Municipal

Estimado señor:

Se remitió a esta Dirección copia del **Traslado Directo SCM-0669-2021**, mediante el cual se solicita analizar el proyecto de ley denominado **Reforma a los artículos 7, 9, 10, 11 y 20 de la ley 9220 y sus reformas y modificación del artículo 4 de la ley 7648 y sus reformas**”, tramitado bajo **expediente 20822**. Al respecto le indico lo siguiente.

Con esta iniciativa se pretende reformar algunos artículos de la Ley de Fortalecimiento Institucional y Financiero de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, Ley 9220. Analizado el proyecto se observa que la propuesta original cuenta con dos textos sustitutivos e incluso, el último texto sustitutivo ya fue dictaminado afirmativamente por parte de la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa, lo que hace presumir que será sometido a votación próximamente.

Para los efectos se debe tener presente que mediante la Ley 9220 se creó la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (Redcudi) que tiene como propósito establecer un sistema de cuidado y desarrollo infantil de acceso público, universal y de financiamiento solidario que vele de forma integral por los menores. Por disposición del artículo 5 de la norma en estudio, los municipios forman parte de la red de cuidado y la instancia responsable de las acciones operativas de la red corresponden a la Secretaría Técnica de la Redcudi, que recae hoy en día en el ministro que tenga la rectoría del sector social a nivel del Ejecutivo, con la reforma la dirección la asumiría el PANI, esto como la reforma más relevante en sí.

El financiamiento de la red proviene en parte del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), del PANI, donaciones y de otras entidades nacionales e internacionales que hayan pactado convenios de cooperación con la red.

En cuanto a los recursos que reciben los municipios ello depende de una valoración y priorización que realiza la Secretaría Técnica, la cual determina los montos a girar a favor de los Gobiernos Locales.

Teniendo una idea del propósito de la ley, cabe analizar la reforma que se plantea, la cual, dicho sea de paso, no incide de alguna forma en la gestión municipal o su autonomía.

Ley 9220	Expediente 20.822
<p>Artículo 7- Coordinación superior El ministerio que ejerza la rectoría del sector social o, en ausencia de este, el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), será el que coordine y presida la Comisión Consultiva de la Redcudi, la cual estará integrada por: (...) </p>	<p>ARTICULO 1- Refórmese el párrafo primero y adiciónese un inciso g) al artículo 7 de la Ley 9220, Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y sus reformas, cuyo texto se lee como sigue: Artículo 7- Coordinación superior El Patronato Nacional de la Infancia será el que coordine y presida la Comisión Consultiva de la Redcudi, la cual estará integrada por: (...) g) La persona titular de la Caja Costarricense de Seguro Social. (...) </p>
<p>Artículo 9- Secretaría Técnica La Redcudi tendrá una Secretaría Técnica, adscrita al ministerio que ejerza la rectoría del sector social o, en ausencia de este, a la Gerencia Técnica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), el cual incluirá en su presupuesto la partida correspondiente a los recursos </p>	<p>ARTICULO 2- Refórmese el párrafo primero del artículo 9 de la Ley 9220, Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y sus reformas, cuyo texto se lee como sigue: Artículo 9- Secretaría Técnica La Redcudi tendrá una Secretaría Técnica, adscrita al Patronato Nacional de la Infancia (PANI), el cual incluirá en su presupuesto la partida correspondiente a los recursos asignados mediante esta ley. </p>

asignados mediante esta ley. (...)	(...)
Artículo 10- Funciones de la Secretaría Técnica (...) h)... Para la implementación de los subsidios, la familia beneficiaria podrá elegir la alternativa de cuidado y desarrollo infantil de su elección, debidamente acreditada ante la red. Este subsidio será transferido a la alternativa elegida. (...)	ARTICULO 3- Refórmese el párrafo final del inciso h) del artículo 10 de la Ley 9220, Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y sus reformas, para que en adelante se lea de la siguiente manera: Artículo 10- Funciones de la Secretaría Técnica (...) h)... Para la implementación de los subsidios, la familia beneficiaria podrá elegir la alternativa de cuidado y desarrollo infantil de su elección, debidamente acreditada ante la red. Este subsidio será transferido a la alternativa elegida. Para ello se autoriza el uso de la figura de pago a terceros por parte de las instituciones ejecutoras que así lo dispongan. (...)
Artículo 11- Estructura de la Secretaría (...) Para ejercer el cargo de secretario técnico se requerirá poseer, como mínimo, el grado académico universitario de licenciatura o	ARTICULO 4- Refórmese el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley 9220, Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y sus reformas, para que en adelante se lea: Artículo 11- Estructura de la Secretaría (...) Para ejercer el cargo de secretario técnico se requerirá poseer, como mínimo, el grado académico universitario de licenciatura o
maestría, amplia experiencia en el sector social y los demás requisitos que se estipulen en el reglamento de esta ley.	equivalente, amplia experiencia en el sector social y los demás requisitos que se estipulen en el reglamento de esta ley.
Artículo 20- Acciones operativas Con el fin de fortalecer los servicios de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, se establecen las siguientes acciones operativas: (...)	ARTICULO 5- Adiciónese un inciso e) y, córrase la numeración según corresponda, al artículo 20 de la Ley 9220, Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y sus reformas, para que en adelante se lea: Artículo 20. Acciones Operativas. Con el fin de fortalecer los servicios de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, se establecen las siguientes acciones operativas: (...) e) El Sistema de Banca para el Desarrollo dispondrá de opciones de financiamiento accesibles, en condiciones beneficiosas, para facilitar el acceso a recursos a las personas físicas y jurídicas con emprendimientos sociales de prestación de servicios de atención, cuidado y desarrollo infantil, en el marco de la Redcudi. (...)
Artículo 4- Atribuciones Las atribuciones del Patronato Nacional de la Infancia serán: (...) u) En ausencia de un ministerio que ejerza la rectoría social, el	ARTICULO 6. Refórmese el inciso u) del artículo 4 y se corre la numeración, de la Ley N.º 7648, Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, de 9 de diciembre de 1996 y sus reformas. Para que en adelante se lea: Artículo 4- Atribuciones Las atribuciones del Patronato Nacional de la Infancia serán: (...) u- El Patronato Nacional de la Infancia (PANI) coordinará y presidirá
Patronato Nacional de la Infancia (PANI) coordinará y presidirá la Comisión Consultiva de la Redeudi. (...)	la Comisión Consultiva de la Redeudi. (...)

Como puede apreciarse, la reforma más sustancial es que la rectoría de la red se traslada al PANI como instancia técnica en materia de tutela de los menores. El otro elemento para destacar es que se habilita la participación del Sistema Bancario Nacional para que financien proyectos de particulares que se enfoquen en el cuidado y desarrollo infantil.

En términos generales, se recomienda apoyar la propuesta de reforma planteada.

Este proyecto puede ser consultado en el siguiente enlace:

http://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/Consultas_SIL/SitePages/ConsultaProyectos.aspx

Atentamente,

CARLOS ROBERTO
ALVAREZ CHAVES
(FIRMA)
Lic. Carlos Roberto Álvarez Chaves
Abogado Municipal

Firmado digitalmente por
CARLOS ROBERTO
ALVAREZ CHAVES (FIRMA)
Fecha: 2021.06.02
09:51:44 -06'00'

MARIA ISABEL
SAENZ SOTO
(FIRMA)
Vb. Leda. Maria Isabel Sáenz Soto
Dir. Asesoría y Gestión Jurídica

Firmado digitalmente por
MARIA ISABEL SAENZ SOTO
(FIRMA)
Fecha: 2021.06.03 14:45:00
-06'00'

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ACOGER EL OFICIO DAJ-197-2021 SUSCRITO POR EL LIC. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ CHAVES Y LA LICDA. MARIA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, EN APOYO A LAS REFORMA A LOS ARTÍCULOS 7, 9, 10, 11 Y 20 DE LA LEY 9220 Y SUS REFORMAS Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 7648 Y SUS REFORMAS”, TRAMITADO BAJO EXPEDIENTE 20822: ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 7.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 054-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) ACOGER EL OFICIO DAJ-197-2021 SUSCRITO POR EL LIC. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ CHAVES Y LA LICDA. MARIA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, EN APOYO A LAS REFORMA A LOS ARTÍCULOS 7, 9, 10, 11 Y 20 DE LA LEY 9220 Y SUS REFORMAS Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 7648 Y SUS REFORMAS”, TRAMITADO BAJO EXPEDIENTE 20822: ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Remite: SCM-917-20201.

Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez - Secretaria Concejo Municipal de Heredia.

Fecha: 28-06-2021.

Sesión N°: 097-2021.

Asunto: Traslado del punto 2 del Informe #12-2021 AD-2020-2024 de la Comisión de Movilidad Urbana.

Texto del Acuerdo:

ANÁLISIS DE INFORMES

4. Informe N° 012-2021 AD-2020-2024 Comisión de Movilidad Urbana

ARTICULO I.

ANALISIS DE TRASLADOS DIRECTOS

2. Remite: SCM-621-2021

Suscribe: Marcela Benavides Orozco Secretaria Concejo Municipal de Heredia a.i.

Fecha: 5/10/2021

Sesión: 088-2021

Asunto: Traslado del punto 1 del Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos #37-2021 AD-2020-2024, para que remita un criterio técnico sobre el proyecto de ley.

"..."

Texto del documento trabajado por la Comisión de Movilidad Urbana

En relación a la consulta planteada por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el proyecto de ley expediente N°22119 "REFORMA DE LOS ARTICULOS 119, 146 INCISO U) Y 150 INCISO J) DE LA LEY NUMERO 9078, DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS "LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL" queremos indicar que:

Para enriquecer la discusión sobre el tema en esta comisión, se invitó al señor Arq. Ramón Pendones de Pedro, arquitecto, miembro fundador de la Asociación Costarricenses de Apoyo a Víctimas de Accidentes Viales (ACONVIVIR) activista por la movilidad a nivel nacional y además parte del grupo de sociedad civil que trabajó en la redacción del proyecto de ley de Movilidad y Seguridad Ciclista, Ley N°9660 aprobada y publicada en enero 2019.

Con base en la discusión generada (que consta en el acta y la grabación de la sesión en la plataforma virtual correspondiente), se concluye que el planteamiento de dicho proyecto de ley por el fondo debe contar con el apoyo de esta comisión.

Este apoyo debe entenderse con el ánimo de reforzar la redacción del texto reformado por el legislador en 2019, toda vez que el actual texto del inciso e) del artículo en 119 de la Ley de Tránsito, fue reformado recientemente por la ley N°9660 de Movilidad y Seguridad Ciclista y ya permite la excepción que pretende el proyecto en consulta.

El fondo de la discusión es, si los ciclistas pueden o no circular en vías de acceso restringido (con velocidades mayores a 80km/h) esto mediante excepción legal.

La reforma que se plantea, y la cual es objeto de la presente consulta, tiene como fin, permitir a los ciclistas transitar en estas vías en ciertas condiciones, este planteamiento es a todas luces innecesario. Esto por cuanto la normativa vigente ya así lo permite.

Para una mejor comprensión, se debe realizar un análisis a la luz del texto del inciso e) del artículo 119 en su texto original, es decir, de previo a la reforma del 2019 (Ley de Movilidad Ciclista) con el fin de comprender "el espíritu" de la reforma que se le hizo en 2019.

Versión anterior: (Versión previa a 2019)

La Ley N°9078 Ley de Tránsito por vías públicas terrestres (en su versión original antes de la reforma que le hiciera la Ley N°9660 del 2019)

Artículo 119: Obligaciones de los ciclistas

Los ciclistas deberán:

"...e) Circular en las vías públicas cuya velocidad permitida no sea igual o mayor a ochenta kilómetros por hora (80 km/h), excepto en el caso de actividades especiales autorizadas por la Dirección General de Ingeniería de Tránsito.

Versión vigente: Mientras que la Ley N°9660 de Movilidad y Seguridad Ciclista publicada en 2019 vino a reformar dicho artículo para que en su vez se leyera de la siguiente manera:

Artículo 119: Obligaciones de los ciclistas

Los ciclistas deberán:

"...e) Circular en las vías públicas cuya velocidad permitida no sea igual o mayor a ochenta kilómetros por hora (80 km/h), si existen intervenciones para la seguridad de los ciclistas como ciclovías, ciclovías segregadas o vías alternas adecuadas para su uso o en el caso de actividades especiales autorizadas por la Dirección General de Ingeniería de Tránsito..."

(Así reformado el inciso anterior por el inciso c) del artículo 17 de la Ley de Movilidad y Seguridad Ciclista, N° 9660 del 24 de febrero del 2019)

Analizando la versión vigente del inciso e) a la luz de la versión anterior se desprender con facilidad que el "espíritu del legislador" fué crear una nueva excepción a la restricción de no circular por este tipo de vías. Al leer el texto vigente a contrario sensu, se entiende que los ciclistas podrán circular en las vías de acceso restringido que no cuenten con intervenciones para la seguridad de los ciclistas (intervenciones como por ejemplo ciclovías, vías segregadas o vías alternas), es decir, de existir estas intervenciones se mantendría la prohibición pero, en las vías que no existan estas intervenciones, los ciclistas podrán circular; Sin embargo, parece ser que el texto reformado no quedó lo suficientemente claro para las direcciones jurídicas del MOPT, por lo que se hace necesario

reforzar este texto; es por ello que, aunque ya la ley actual así lo permite, este proyecto en consulta

viene a mejorar la redacción del mismo para que quede aún más claro.

En cuanto al resto del proyecto de reforma, se llega la conclusión que son necesarios para complementar lo indicado por el inciso e) del numeral 119 de la Ley N°9078. Por lo que si recomendamos su aprobación ya que son las adecuaciones de las sanciones y multas por la infracción al inciso e) del numeral 119.

Conclusión:

1- Se concluye que la Ley de Tránsito vigente ya permite la excepción de circulación a los ciclistas en las rutas de acceso restringido que no cuenten con intervenciones de seguridad ciclista y cualquier interpretación diferente es a todas luces contraria a la ley y al espíritu del legislador que aprobó la ley especial y posterior N°9660 de Movilidad y Seguridad Ciclista que la reformó en 2019, sin embargo, el actual proyecto de ley en consulta, podría venir a mejorar la redacción del texto vigente y dejarlo aún más claro. Por lo que se recomienda aprobar esta reforma.

2- Se concluye también que el resto de la reforma planteada, a saber, las reformas a los artículos 146 y 150 si se consideran necesarios en cuanto a que vienen a complementar lo indicado en el actual artículo 119. Por lo que se recomienda aprobar.

3- Es importante señalar que, la reforma del 2019 fue expresamente impulsada por los colectivos ciclistas de la sociedad civil en aras de su propia seguridad y derechos, y la versión anterior de la norma, en sus propias palabras invisibilizaba una realidad y es la necesidad de los ciclistas de circular en estas vías en los lugares donde no tienen otra opción o vías alternas, como ejemplo ruta entre Jacó y Parrita, Puntarenas, Buenos Aires, Liberia, Nicoya, Limón, en donde el vehículo utilizado mayoritariamente por las personas trabajadoras es la bicicleta.

Se acuerda enviar este criterio como respuesta a la Comisión de Asuntos Jurídicos y dejar para conocimiento del Concejo Municipal.

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DAR RESPUESTA AL RECORDATORIO ENVIADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE 22. 119, POR LO QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO EL CRITERIO DE ESTA COMISIÓN PARA MEJOR RESOLVER.

NOTIFICAR DE ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 10.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 012-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE MOBILIDAD URBANA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. DAR RESPUESTA AL RECORDATORIO ENVIADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE 22. 119, POR LO QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO EL CRITERIO DE ESTA COMISIÓN PARA MEJOR RESOLVER.

B. NOTIFICAR ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ACOGER EL CRITERIO DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD URBANA, APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N° 22119 “REFORMA DE LOS ARTICULOS 119, 146 INCISO U) Y 150 INCISO J) DE LA LEY N° 9078, DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS “LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL”; ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 8.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 054-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) ACOGER EL CRITERIO DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD URBANA, APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N° 22119 “REFORMA DE LOS ARTICULOS 119, 146 INCISO U) Y 150 INCISO J) DE LA LEY N° 9078, DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS “LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL”; ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 9.

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día, para conocer: el Informe No.47-2021 de la Comisión de Obras , Informe N°55-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos y N° 065-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración y dispensarlos del trámite de asunto entrado.

- Informe N° 47-2021 de Comisión de Obras

Presentes: Carlos Monge Solano, Regidor Propietario, Presidente
Daniel Trejos Avilés, Regidor propietario,
Amalia Jara Ocampo, Regidora Propietaria
Ana Yudel Hernández Gutiérrez, Regidora Propietaria

Ausente: Margarita Murillo Gamboa, Regidora Propietaria

Asesora y Secretaria

Licda. Priscila Quiros, Asesora Legal Concejo Municipal
Ing. Paulo Cordoba – Ingeniero Municipal
Evelyn Vargas Castellón, Secretaria Comisiones

La Comisión de Obras Publicas rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el jueves 30 de setiembre del 2021 a las diez horas con diez minutos.

ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-1269-2021 y SCM-1270 Y 1271
Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal// MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Fecha: 09/06/2021// 09/06/2021
Sesión: 115-2021// 115-2021
Asunto: Solicitud de audiencia para exponer su caso y que se le conceda el cambio de uso de suelo para una tienda de ropa americana.// Remite CFU-272-2021 referente a inquietudes sobre manifestaciones que se han dado con respecto al SCM-779-2021 (Víctorino Ramos)

Texto del CFU-221-2021 “...”

Texto del CFU-272-2021. “...”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

B) TRASLADAR COPIA DE ESTE ACUERDO AL SEÑOR VICTORINO RAMOS VALENCIANO PARA SU CONOCIMIENTO.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 047-2021 AD.2020-2024 de la Comisión de Obras Públicas.”

ACUERDO 10.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 047-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B) TRASLADAR COPIA DE ESTE ACUERDO AL SEÑOR VICTORINO RAMOS VALENCIANO PARA SU CONOCIMIENTO.**
- C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-1321-2021

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 14-09-2021

Sesión: 116-2021

Asunto: Remite DIP-0367-2021 referente a Cambio de Uso de Suelo de Residencial a Mixto, del Sr. Ricardo Eugenio Cortés Camacho, San Francisco, Residencial Las Hortensias Lote 7-B. [AMH-0878-2021](#).

Texto del DIP-367-2021. “...”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR EL USO DE SUELO SOLICITADO POR RICARDO EUGENIO CORTEZ CAMACHO, PLANO CATASTRADO H-1026100-2005 EN SAN FRANCISCO DE HEREDIA, RESIDENCIAL LAS HORTENCIAS LOTE 7-B CON BASE EN EL DIP-367-2021 SUSCRITO POR MSC. KEMBLY SOTO CHAVES – PLANIFICADORA URBANA YA QUE CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 145 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 047-2021 AD.2020-2024 de la Comisión de Obras Públicas.”

ACUERDO 11.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 047-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) APROBAR EL USO DE SUELO SOLICITADO POR RICARDO EUGENIO CORTEZ CAMACHO, PLANO CATASTRADO H-1026100-2005 EN SAN FRANCISCO DE HEREDIA, RESIDENCIAL LAS HORTENCIAS LOTE 7-B CON BASE EN EL DIP-367-2021 SUSCRITO POR MSC. KEMBLY SOTO CHAVES – PLANIFICADORA URBANA YA QUE CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 145 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES.**
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-1322-2021

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 14-09-2021

Sesión: 116-2021

Asunto: Remite DIP-0368-2021 referente a Cambio de Uso de Suelo de Residencial a Mixto, del Sr. Henry Wilson Vargas González, San Francisco, Urbanización La Milpa, lote 25.1. [AMH-0879-2021](#).

Texto del DIP-368-2021. “...”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPALLO SIGUIENTE:

- A) DENEGAR EL USO DE SUELO SOLICITADO POR HENRY WILSON VARGAS GONZALEZ Y CINDY CASTRO ORTIZ, PLANO CATASTRADO H-0208203-1994, CON BASE EN EL DIP-368-2021 SUSCRITO POR MSC. KEMBLY SOTO CHAVES: PLANIFICADORA URBANA, YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 145 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES.**
- B) INDICARLE AL INTERESADO QUE PUEDE BUSCAR LAS FIRMAS RESTANTES A EFECTO DE QUE SE VALORE POR PARTE DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL EL CAMBIO DE USO SOLICITADO**

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 047-2021 AD.2020-2024 de la Comisión de Obras Públicas.”

ACUERDO 12.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 047-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) DENEGAR EL USO DE SUELO SOLICITADO POR HENRY WILSON VARGAS GONZALEZ Y CINDY CASTRO ORTIZ, PLANO CATASTRADO H-0208203-1994, CON BASE EN EL DIP-368-2021 SUSCRITO POR MSC. KEMBLY SOTO CHAVES: PLANIFICADORA URBANA, YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 145 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES.**
- B) INDICARLE AL INTERESADO QUE PUEDE BUSCAR LAS FIRMAS RESTANTES A EFECTO DE QUE SE VALORE POR PARTE DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL EL CAMBIO DE USO SOLICITADO.**
- C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: SCM-1324-2021

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 14-09-2021

Sesión: 116-2021

Asunto: Remite DIP-0370-2021 referente a Cambio de Uso de Suelo de Residencial a Mixto, de la Sra.Elizabeth Calvo Segura, Ulloa, Urbanización Quesada lote 2. AMH-0884-2021.

Texto del DIP-370-2021. “...”

“...”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DENEGAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO POR ELIZABETH CALVO SEGURA, PLANO CATASTRADO H-541752-1984 CON BASE EN EL DIP-370-2021 SUSCRITO POR LA MSC KEMBLY SOTO CHAVES – PLANIFICADORA URBANA.**
- B) INDICARLE AL INTERESADO QUE PUEDE BUSCAR LAS FIRMAS RESTANTES A EFECTO DE QUE SE VALORE POR PARTE DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL EL CAMBIO DE USO SOLICITADO.**

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 047-2021 AD.2020-2024 de la Comisión de Obras Públicas.”

ACUERDO 13.

ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 047-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) DENEGAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO POR ELIZABETH CALVO SEGURA, PLANO CATASTRADO H-541752-1984 CON BASE EN EL DIP-370-2021 SUSCRITO POR LA MSC KEMBLY SOTO CHAVES – PLANIFICADORA URBANA.**
- B) INDICARLE AL INTERESADO QUE PUEDE BUSCAR LAS FIRMAS RESTANTES A EFECTO DE QUE SE VALORE POR PARTE DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL EL CAMBIO DE USO SOLICITADO.**
- C) ACUERDO DEFITIVAMENTE APROBADO.**

5. Solicitud de capacitación en temas de competencia de la Comisión de Obras Públicas.

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE ELABORE UNA PRESENTACIÓN ACERCA DE CÓMO SE TRAMITAN Y OTORGAN LOS CAMBIOS DE USOS DE SUELO, LOS DESFOGUES PLUVIALES, LA APROBACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS URBANÍSTICOS Y EL USO PRECARIO DE POSTES DE TELECOMUNICACIÓN.**

- B) SOLICITAR A LA PRESIDENCIA QUE SE VALORE ESTA PRESENTACIÓN SE PUEDA INCLUIR EN LA AGENDA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL JUEVES 18 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**
- C) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SE NOS BRINDE UN INFORME EN UN PLAZO DE UN MES ACERCA DE SI EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL DESFOGUE PLUVIAL EN EL CANTÓN DE HEREDIA RESPONDE A LA REALIDAD DE LA CRISIS CLIMÁTICA ACTUAL Y SI NO SE PLANTEA NINGÚN CAMBIO O REFORMA, LOS MOTIVOS A LOS CUALES RESPONDE ESTA DECISIÓN.**

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez comenta que ella aparece ausente al cierre del informe y estaba presente, así mismo señala que quería poner contexto sobre el último acuerdo porque la comisión lo que solicita es de que esperen de ese espacio, que en un primer momento se hace esencial que se conozca del reglamento que está vigente y consideraciones que deben tener para poder otorgar desfogues y cambios de usos de suelos, así como de poster de telecomunicaciones y que como acto normado y requerimientos de requisitos es escenario del aprendizaje. Indica que el otro objetivo es que la administración permite por un informe si el reglamento que tiene responde a los cambios climáticos. Menciona además que el anterior presidente de la Comisión Daniel Trejos comentó que la administración tenía como objetivo y que lo que esperan en primer momento y que se les hace esencial, es de conocer por parte del concejo del reglamento y las consideraciones que se deben de tener sobre los desfogues y cambios de uso de suelo como acto normado y que responde a realidad a función de esto.

La Regidora Ana Patricia Rodríguez indica que para celebrar el acuerdo 5 de la comisión de obras quisiera que antes que se reprogramen otras capacitaciones se re programe sobre las capacitaciones que solicita la comisión de Jurídicos de los reglamentos y que harán las compañeras sobre la elaboración de reglamentos, ya que es importante que como Concejo Municipal tengan esa parte y considera que se debería replantear que se de esa capacitación y posteriormente se den esas otras capacitaciones que se mencionan, señala además que ella quisiera que se reiterara esa solicitud de recibir como Concejo las guías de elaboración reglamentos y flujograma para ir en línea con estas capacitaciones necesarias.

La Presidencia señala que tiene que revisar ya que hay unas sesiones extraordinarias reprogramadas que se van agendar y abrir espacio a cada una de las solicitudes.

El Regidor Daniel Trejos indica que como primer punto lo llevaron a comisión y ahí se discutió, y que en la misma línea de entender cuáles son las normas vigentes para otorgamiento de desfogues de proyectos y anteproyectos y cambios o usos de suelos y desfogue, señala que el Concejo Municipal ha venido trabajando en otros temas como ir resolviendo incendios, temas de pandemia, de gobernanza, en aspectos jurídicos, aspectos de contratación administrativa, y han entrado en la virtualidad y por eso se ha alargado y hay cuestiones que avanzan y otras no. Manifiesta que la comisión de obras toma decisiones sobre el ordenamiento territorial muy reglamentados, y que se quiere que los señores Paulo Córdoba, Kembly Soto y Rogers Araya, les hagan exposición ya que Paulo Córdoba es el que otorga permisos de las licencias de construcción y puede explicar de cómo se entrelazan la aprobación de desfogue, como es parte de un requisito para que se otorgue permisos constructivos, indica además que es importantes conocer que el desfogue y permiso constructivo, no es lo mismo, es un requisito el desfogue para el permiso constructivo y que el reglamento hace diferenciación, y que muchas veces hay proyectos de construcción que no se necesita desfogue por la cantidad de metros de construcción.

Manifiesta además que con respecto a lo indicado por la Regidora Ana Patricia Rodríguez que tema de capacitaciones se va a ver, que vienen agendado sobre lo del flujo de reglamentos y paso de los reglamentos completos en el mes de octubre, y que además verán otros temas cómo los son Sicop, entre otros temas de contratación administrativa.

La Regidora Amalia Jara brinda un saludo en el mes de cáncer, de la prevención que han logrado a sobrevivir a ese flagelo terrible y el día de San Francisco de Asís, para todos los animalistas. Comenta que le parece relevante no solo como de la comisión si no que los heredianos conozcan sobre el tipo de tramitaciones y cuál es la legislación sobre el tema de desfogues, cambio de usos, cual es la valoración que se hace, el tema de telecomunicaciones, señala que hay agrupaciones en contra y a favor a lo interno del Concejo, y si los ha llevado a enfrentamiento por desconocimiento que existe, que alrededor de elementos ya normados, señala que encuentra gran oportunidad con esta capacitación con los conocedores de la administración para que ponga en autos con esa normativa, menciona que hicieron

proyección para noviembre pensando en que la agenda estaba llena, pero que desean que se pueda agendar lo más pronto.

El Regidor David León Ramírez, señala que no iba a intervenir, pero que le parece muy apropiado lo que se está proponiendo ya que es un espacio que va hacer muy provechoso, tanto para quienes son parte de esta institución como lo son los administrados, pero que no quería dejar pasar que se ha planteado elemento se ha hecho creer, y se ha establecido premisa que ha habido confrontaciones por desconocimiento, que no han impartido criterio y que no están bien informados, e indica que no es así ha habido diferencias de criterio desde respecto de una mirada técnica y humanística, que pueda haber confrontación de ideas y criterio y no pueden permitir desde la fracción sentir Heredia, que los que han sostenido una diferencia, si se habla de violencia política que viene a rasgar vestiduras, las posiciones de los compañeros han venido a defender principios e ideales y tiene que haber confrontación y es parte del ejercicio político, ha habido confrontamientos por desconocimiento, y que si no han compartido el criterio y no entiende la materia es porque no han sido informados.

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez comenta que lo que busca el espacio es como romper esa acreditación, que no saben del reglamento no están en comisión de obras o no es técnica en materia y que no sabe sobre el reglamento, el espíritu es el espacio y busca dar herramientas para dar discusión donde hay diferencias y que se pueda construir a la luz de la diferencia y de ese conocimiento.

ACUERDO 14.

ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 047-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE ELABORE UNA PRESENTACIÓN ACERCA DE CÓMO SE TRAMITAN Y OTORGAN LOS CAMBIOS DE USOS DE SUELO, LOS DESFOGUES PLUVIALES, LA APROBACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS URBANÍSTICOS Y EL USO PRECARIO DE POSTES DE TELECOMUNICACIÓN.**
- B) SOLICITAR A LA PRESIDENCIA QUE SE VALORE ESTA PRESENTACIÓN SE PUEDA INCLUIR EN LA AGENDA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL JUEVES 18 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**
- C) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SE NOS BRINDE UN INFORME EN UN PLAZO DE UN MES ACERCA DE SI EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL DESFOGUE PLUVIAL EN EL CANTÓN DE HEREDIA RESPONDE A LA REALIDAD DE LA CRISIS CLIMÁTICA ACTUAL Y SI NO SE PLANTEA NINGÚN CAMBIO O REFORMA, LOS MOTIVOS A LOS CUALES RESPONDE ESTA DECISIÓN.**
- D) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- Informe N° 055 de la Comisión de Asuntos Jurídicos

Presentes: Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, Regidora Propietaria, Presidente.
Juan Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario.

Regidor Ausente: José Santiago Avellan Flores, Regidor Propietario, Secretario.

Invitada, Asesora Legal y Secretaria de Comisiones:

Licda. Priscila Quirós Muñoz - Asesora Legal del Concejo Municipal
Master Rosibel Rojas Rojas - Gestora de Control Interno
María José González Vargas – Secretaria de Comisiones.

La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre asuntos analizados el día miércoles 01 de setiembre del 2021 a las catorce horas con cincuenta y tres minutos.

1. Asunto: Se retoma el Traslado Directo SCM-178-2021.
Suscribe: MBA Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Sesión N°: 068-2021
Fecha: 02-2021
Asunto: Remite MH-OIEG-0011-21 referente a segunda publicación Reglamento de Becas para estudio de la Municipalidad de Heredia. **AMH-0172-2021 CMRI-004-2021**

Texto del Oficio MH-OIEG-0011-2021:

“9 de febrero del 2021
 MH-OIEG-0011-2021
 Máster
 José Manuel Ulate Avendaño
 Alcalde Municipal

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Me complace informarle, que el proceso de revisión y análisis del “Reglamento de becas para estudio de la Municipalidad de Heredia” ha sido culminado con éxito, por lo que el documento está listo para su respectiva publicación. Adjunto criterio positivo emitido por el Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC) mediante oficio DMR-DAR-INF-014-2021, así como el oficio CMRI-04-2021 de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria Institucional.

Cordialmente,

 ESTELA FAGUAGA
 ESPINOZA (FIRMA)
 M.Sc. Estela Faguaga Espinoza
 Coordinadora
 Oficina de Igualdad, Equidad y Género.
 cc: archivo

Texto del Oficio CMRI-04-2021:

Heredia, 08 de febrero del 2021
CMRI-04-2021
MBA
José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal

Estimado Señor:

En cumplimiento al acuerdo SCM-1661-2020 y en referencia al Reglamento para el Otorgamiento de Becas para estudio de la Municipalidad de Heredia le informo que el mismo cumplió con todos los requerimientos solicitados en la Ley 8220 y su Reglamento, como lo son el llenado del Formulario Costo Beneficio en el Sistema del MEIC y las diferentes recomendaciones realizadas por dicha Institución.

También se recibió por parte del Ministerio de Economía Industria y Comercio el Criterio Positivo N° DMR-DAR-INF-014-2021. Lo anterior se informa con el fin de que el Reglamento para el Otorgamiento de Becas, siga con el trámite correspondiente, según las consideraciones de este Órgano Colegiado para su segunda publicación y se continúe con el proceso.

Agradeciendo la atención brindada, se despide,

 JENNY LETICIA
 CHAVARRIA
 BARQUERO (FIRMA)
 Lic. Jenny Chavarria Barquero
 Coordinadora CMRI

C. Comisión de Mejora Regulatoria Institucional

Texto del Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio de la Municipalidad de Heredia:

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA ESTUDIO DE LA
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

Resultando:

1º—Que el artículo 170 de la Constitución Política, así como el artículo 4º incisos a) y h) del Código Municipal reconocen la autonomía política, administrativa, financiera y normativa de las Municipalidades.

2º—Que de conformidad con el artículo 1 del Código Municipal, el municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas residentes en un mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses, por medio del gobierno municipal.

3º—Que la educación es un pilar que ha permitido el desarrollo de la sociedad costarricense, siendo un instrumento que propicia la movilidad social y se constituye en fundamento del desarrollo humano y generador de riqueza.

4º—Que de conformidad con el artículo 2º inciso c) Ley Fundamental de Educación N°2160, forma parte de los fines de la educación costarricense: “Formar ciudadanos para una democracia en que se concilien los intereses del individuo con los de la comunidad”

5º—Que es conocida la fuerte tradición educativa de la sociedad herediana de la que destaca la creación de la Escuela Normal de Heredia, lo que le ha valido ser declarada Cuna de la Educación Costarricense, mediante Ley N°7889. Por ello ante el fenómeno de la exclusión educativa, abandono escolar o inasistencia a clase, que tiene, según estudios realizados sobre el particular, diversas causas y factores que la explican, entre estas las de origen económico; el Municipio no puede ser omiso en tomar las acciones que le permita el ordenamiento jurídico para coadyuvar en la permanencia de la niñez y juventud del cantón en el sistema educativo, dado que la exclusión que atenta contra su desarrollo humano.

6º—De conformidad con la normativa citada, el Concejo Municipal de Heredia en ejercicio de la potestad atribuida por la Constitución y la ley procede a reglamentar el párrafo quinto del artículo 71 de la Ley N°7794 del treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, sobre el otorgamiento de becas de estudio a sus municipios de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar.

7º—Que para garantizar estas ayudas a las personas que lo requieran, la Municipalidad de Heredia presupuestará anualmente los recursos necesarios, conforme con sus posibilidades.

8º— Que Este reglamento cumple con los principios de mejora regulatoria de acuerdo con el informe DMR-DAR-INF-014-2021, emitido por la Dirección de Análisis Regulatorio.

9º—Que este Concejo Municipal, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política y el Código Municipal acuerda emitir el siguiente Reglamento:

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1º—Objetivo General: Coadyuvar en la permanencia en el sistema educativo formal público de los y las estudiantes de primaria y secundaria del cantón.

Artículo 2º—Objetivos Específicos:

- a.** Apoyar la retención de población estudiantil del Cantón de Heredia que se encuentra en vulnerabilidad social y educativa en el sistema de educación formal pública.
- b.** Prevenir el trabajo infantil y adolescente en población estudiantil del Cantón Central de Heredia en condiciones de vulnerabilidad social y educativa.
- c.** Favorecer la formación integral de la población becada y/o el núcleo familiar al que pertenecen por medio de talleres, charlas y actividades de capacitación.

Artículo 3º—Definiciones: Para la apropiada comprensión del presente Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- a. Oficina de Igualdad, Equidad y Género:** Se trata de la dependencia administrativa municipal que trabaja los temas sociales, desarrollo social y equivalentes, que cuenta con personal profesional en Trabajo Social.
- b. Beca:** Recursos económicos asignados a estudiantes, para apoyar el proceso formal educativo público.
- c. Comisión de Becas:** órgano del Concejo Municipal encargado de recomendar mediante dictamen de comisión ante el Concejo Municipal los beneficiarios y beneficiarias de las becas municipales.

- d. Concejo Municipal:** Cuerpo colegiado del gobierno local, autoridad que en definitiva aprueba las listas de los beneficiarios (as) de las becas de estudio.
- e. Vulnerabilidad Social y/o escasos recursos:** Situación económica, social, familiar o individual que posiciona a una persona al margen de las posibilidades óptimas de desarrollo humano y superación, según valoración y criterio técnico de una persona profesional en la disciplina de Trabajador Social de la Municipalidad.
- f. Estudio Socioeconómico:** Estudio de las condiciones socioeconómicas del o la solicitante de la beca, con su respectiva recomendación para aprobar o improbar dicha solicitud. Los estudios serán realizados por una persona profesional en Trabajo Social de la Municipalidad de Heredia y la Oficina de Igualdad, Equidad y Género quien emitirá su dictamen en cada caso.
- g. Gobierno Municipal:** Compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los regidores y por el Alcalde.
- h. Línea de Pobreza:** Indicador que representa el monto mínimo requerido para que una persona pueda satisfacer las necesidades básicas alimentarias y no alimentarias, incluidas en una canasta de bienes y servicios construida con base en la información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos y cuya composición y costos se determinan en forma separada para zona urbana y rural (INEC, 2015). Conforme a este método un hogar pobre es aquel cuyo ingreso per cápita es menor o igual al costo per cápita de una canasta de bienes y servicios requeridos para su subsistencia. Este monto es publicado periódicamente por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.
- i. Municipalidad:** Está constituido por el conjunto de personas vecinas residentes en un mismo cantón que promueven y administran sus propios intereses, por medio del gobierno local.

Artículo 4º—Fines: El otorgamiento de las becas municipales tiene como finalidad apoyar los procesos formales de educación pública de las personas habitantes del cantón de Heredia, especialmente a aquellas que se encuentran en desventaja social; para evitar la exclusión, el rezago y el bajo rendimiento.

Capítulo II

Del Beneficio de Becas para Estudio

Sección I

Del Fondo de Becas

Artículo 5º—Programa Municipal de Becas para estudiantes. La Municipalidad de Heredia contará con un programa de becas que se financia con el presupuesto municipal ordinario, este monto será de al menos un 1% de presupuesto total.

Artículo 6º—Montos de Becas. Las becas de estudio se otorgarán por un monto de un 5% del salario base de un Técnico Judicial 1 para educación preescolar y primaria y un 6% del salario de un Técnico Judicial 1 para secundaria; en el primer semestre de cada año para ambos casos.

Sección II

Delimitación del Beneficio

Artículo 7-. Población beneficiaria. El programa municipal de becas está dirigido a estudiantes regulares que residen en el Cantón de Heredia y asisten a educación preescolar, educación general básica (primaria), tercer ciclo y diversificada (secundaria, ya sea académica, técnica, artística) y todas las modalidades de educación para personas jóvenes y adultas del Ministerio de Educación Pública (Instituto de Educación Comunitaria (IPEC), Educación Abierta, Colegio Nacional a Distancia (CONED), Centro Integrado de Educación de Adultos (CINDEA), Escuelas y Colegios Nocturnos, además todos los servicios y modalidades de la Educación Especial y que por su condición social y económica se encuentren en vulnerabilidad social o sean de escasos recursos.

Artículo 8º—Ámbito de aplicación. De conformidad con lo establecido en artículos 13 y 71 del Código Municipal, el presente cuerpo normativo se dicta a fin de otorgar becas a estudiantes residentes del cantón de Heredia, que enfrentan situaciones debidamente comprobadas de desventaja social. Este documento expresa los fundamentos; normas y regulaciones del proceso de formulación, adjudicación e implementación del Programa de Becas Municipales.

Artículo 9. Excepción. *Se aprobará una beca por grupo familiar, salvo en casos que posterior a la valoración socioeconómica del profesional competente se considere pertinente y sea aprobada por el Concejo Municipal. Se podrá considerar hasta dos personas beneficiarias por grupo familiar a aquellas familias cuya condición de vulnerabilidad implique más de cuatro indicadores descritos en el artículo 17 de este Reglamento y además no contar con ningún otro subsidio económico u otro beneficio de programas del Estado, ONG o Iglesias.*

Capítulo II **Del proceso para la tramitación de las becas**

Artículo 10. Tipología de solicitudes. *La tramitación de solicitud de becas será diferenciada para los casos nuevos y los casos de renovación.*

- a) Casos nuevos:** *Se entenderá por caso nuevo toda solicitud de beca de un o una estudiante que no haya tenido beca municipal el año anterior al que solicita, independientemente de si en algún momento recibió dicho subsidio.*
- b) Casos de renovación:** *Son los casos de estudiantes que teniendo beca del programa municipal desean continuar con el beneficio el año siguiente.*

Para ambos casos, la persona interesada deberá completar el formulario respectivo a través de alguno de los medios determinados en el artículo 11 de este reglamento.

Sección II **Del procedimiento de valoración**

Artículo 11^o—Solicitud de Beca y recepción de documentos. *Para la obtención de una beca, será necesario que la persona interesada complete el formulario respectivo, podrá hacerlo en dos modalidades: en formato digital y en formato físico.*

Modalidad digital: *La persona interesada deberá completar en línea el formulario respectivo disponible en la página web de la Municipalidad de Heredia en la dirección electrónica www.heredia.go.cr, a partir de la primera semana del mes de setiembre de cada año y hasta la tercera semana inclusive de ese mismo mes. En el mismo, debe adjuntar los documentos solicitados en el artículo 16 de este reglamento, reservándose el municipio la posibilidad de requerir los documentos originales para su verificación.*

b) Formato Físico: *Las personas interesadas en optar por una beca municipal que no tengan acceso al formulario en línea, también podrán retirar el formulario físico, a partir de la primera semana del mes de setiembre y hasta la tercera semana inclusive de ese mismo mes, en la Oficina de Igualdad, Equidad y Género. En el mismo, debe adjuntar los documentos solicitados en el artículo 16 de este reglamento*

En caso de que la persona solicitante no haga entrega o no adjunte algún documento solicitado, se le prevendrá, por una única vez al medio que el solicitante designe para escuchar notificaciones, debiendo completar los requisitos omitidos en la solicitud en el plazo de diez días hábiles. No se tramitarán solicitudes presentadas fuera de los plazos establecidos o las que no sean tramitadas utilizando el correspondiente formulario en los formatos digital o físico establecidos en este reglamento.

Artículo 12^o— Análisis y criterio técnico: *Una vez entregada la documentación en la Oficina de Igualdad, Equidad y Género o enviada por medio del formulario digital la persona profesional en Trabajo Social procederá a elaborar un expediente para cada persona solicitante y realizará un análisis de la información contemplada en los documentos a la luz de las diversas técnicas propias de esa disciplina y que sintetizará en un informe con el estudio socioeconómico respectivo y la recomendación.*

Artículo 13^o— Traslado de nómina. *La Oficina de Igualdad, Equidad y Género remitirá a la Alcaldía Municipal en la segunda semana del mes de febrero de cada año un informe completo de todas las solicitudes con las recomendaciones técnicas del profesional en Trabajo Social para que sea remitido a la Comisión de Becas con el fin de que esta recomiende ante el Concejo Municipal para su valoración y votación.*

Artículo 14^o—Notificación de resultados.

Una vez que el Concejo Municipal acuerde la aprobación o improbación de las solicitudes de becas presentadas, el Departamento de Comunicación Institucional publicará dicha resolución por los

medios oficiales institucionales, y la Oficina de Igualdad, Equidad y Género notificará el resultado correspondiente a cada solicitante en la dirección señalada por estos en el formulario presentado al respecto.

Artículo 15º. Depósito de beca. Una vez aprobada la solicitud de beca se procederá al pago de hasta diez mensualidades consecutivas de febrero a noviembre de cada año, correspondientes al ciclo lectivo, previa entrega de constancia de cuenta bancaria activa a nombre de la persona solicitante de la beca municipal ante la sección de Talento Humano.

La Sección de Talento Humano será el encargado de crear las nóminas para depósito respectivo conforme acuerdo del Concejo Municipal.

En caso de que una persona que tiene el beneficio de beca municipal aprobado no gestione el beneficio de la beca a más tardar hasta el 30 de junio inclusive quedará excluida de la beca aprobada por ese año.

Sección III De los requisitos

Artículo 16º— Para aspirar a la beca municipal la persona solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser persona vecina del cantón de Heredia en correspondencia con las disposiciones del Código Municipal en su artículo 1: “El municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas residentes en un mismo cantón”.
- b. Tener matrícula vigente del ciclo lectivo actual, en la educación formal pública según artículo 7 de este Reglamento, lo que se debe demostrar con constancia o certificación emitido por el respectivo centro educativo.
- c. No recibir beneficios de otro programa social estatal o privado, tales como IMAS, FONABE, CCSS, FODESAF, PANI entre otros. Se podrá exceptuar (según valoración de la persona profesional en Trabajo Social) a estudiantes con alguna discapacidad demostrada, en el tanto, la discapacidad puede generar apoyos y servicios adicionales que requieran más gasto económico para el hogar.
- d. Llenar y entregar la solicitud de manera clara, completa, en el periodo definido de entrega según lo estipulado en este Reglamento, adjuntando los siguientes documentos:
 - i. Presentar cédula de identidad del padre, madre o encargado/a de persona solicitante, vigente y en buen estado. En caso de personas extranjeras debe adjuntarse la copia de cedula de residencia, solicitud de refugio, carné de refugiado o pasaporte permanente. En el caso de las personas que tramitan su solicitud de beca de forma digital, deben adjuntar imagen escaneada o fotografía digital del documento de identidad por ambos lados.
 - ii. Fotocopia de cédula de menores o constancia de nacimiento de la persona solicitante. En el caso de las personas que tramitan su solicitud de beca de forma digital, deben adjuntar imagen escaneada o fotografía digital del documento de cédula de menores por ambos lados.
 - iii. Fotocopia de recibos de pago de préstamos por concepto de vivienda, educación o salud. Debe agregar una carta justificando los motivos por los cuales solicitó el préstamo. En el caso de las personas que tramitan su solicitud de beca de forma digital, deben adjuntar imagen escaneada o fotografía digital de recibos de pago de préstamos por concepto de vivienda, educación o salud.
Fotocopia de recibo de pago por concepto de alquiler de vivienda vigente, no menor a tres meses de emitido y copia del contrato de arrendamiento. En el caso de las personas que tramitan su solicitud de beca de forma digital, deben adjuntar imagen escaneada o fotografía digital de recibo de pago por concepto de alquiler de vivienda vigente, no menor a tres meses de emitido y copia del contrato de arrendamiento
 - iv. Constancia de salario que indique el ingreso de cada una de las personas integrantes del grupo familiar (que vive con el/la solicitante) que sean personas asalariadas, con no menos de tres meses de emitida. En el caso de las personas que tramitan su solicitud de beca de forma digital, deben adjuntar imagen escaneada o fotografía digital del documento de constancia de salario. Este documento no puede ser sustituido por la Orden Patronal.
 - v. En caso de que algunos de los miembros del grupo familiar (que viven con el o la solicitante) no sea asalariado y perciban ingresos por cuenta propia, deben presentar Declaración Jurada de Ingresos, la cual se encuentra incluida en el Formulario de Solicitud de Beca. En el caso de las personas que tramitan su solicitud de beca de forma

- digital, deben adjuntar imagen escaneada o fotografía digital del documento de declaración jurada de ingresos, debidamente firmada por la persona declarante.
- vi.** En caso de que algunos de los miembros del grupo familiar (que viven con él o la solicitante) reciba ingresos por concepto de pensiones por parte del Estado, presentar constancia que indique el monto. Ejemplo: Régimen no contributivo, orfandad, viudez, invalidez, jubilación entre otras. En el caso de las personas que tramitan su solicitud de beca de forma digital, deben adjuntar imagen escaneada o fotografía digital de constancia de pensión detalladas en este inciso.
 - vii.** En caso de que él o la solicitante o algún miembro del grupo familiar no viva con su madre o padre deberá presentar constancia de recibir o no pensión alimentaria judicial. En caso de que se reciba una pensión voluntaria hacer una declaración jurada de ingresos indicando el monto recibido. En el caso de las personas que tramitan su solicitud de beca de forma digital, deben adjuntar imagen escaneada o fotografía digital de constancia de recibir o no pensión alimentaria judicial, o bien declaración jurada de recibir o no recibir pensión voluntaria.
 - viii.** En caso de que él o la solicitante o alguno de los miembros del grupo familiar presente alguna discapacidad o enfermedad crónica o severa debe presentar dictamen médico respectivo. En el caso de las personas que tramitan su solicitud de beca de forma digital, deben adjuntar imagen escaneada o fotografía digital de dictamen médico respectivo.

Sección IV **Sobre la condición de vulnerabilidad**

Artículo 17º— El estado de vulnerabilidad social de la persona solicitante será definido por la persona profesional en Trabajo Social a partir del análisis técnico, al que se refiere el artículo 12 de la información suministrada por esta, considerando los siguientes indicadores:

- a.** Grupo familiar cuyo ingreso per cápita del hogar no exceda el 25% del monto de la canasta básica alimentaria, vigente a la fecha de cálculo y establecida por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.
- b.** Grupo Familiar no posee vivienda propia
- c.** Grupo Familiar presenta una condición de endeudamiento debidamente justificado por alguno de los siguientes motivos: salud, vivienda o educación.
- d.** Condición de desempleo, trabajo informal o inestable en alguna persona que conforma el grupo familiar.
- e.** Grupo Familiar reside en un asentamiento informal
- f.** Grupo Familiar monoparental con jefatura femenina
- g.** Ausencia o reducidas redes de apoyo familiar.
- h.** Procedencia de familia monoparental.
- i.** Grupo familiar extenso bajo el mismo techo.
- j.** Condición de embarazo de la persona solicitante.
- k.** Maternidad o paternidad de una o varios hijos e hijas.
- l.** Adolescentes dedicadas al cuidado de su propio hijo y de otros miembros de la familia (hermanos menores, adultos mayores, miembros con alguna discapacidad) y a oficios domésticos.
- m.** Discapacidad física y/o cognitiva.
- n.** Víctima de violación y/o abuso sexual y/o explotación sexual comercial.
- o.** Víctima de violencia intrafamiliar.
- p.** Pertenencia a familia migrante con condición irregular.
- q.** Baja escolaridad del grupo familiar.
- r.** Residentes en zona rural, zona de alta densidad demográfica, zona con bajos índices de desarrollo, zonas de atención prioritaria según el Plan Nacional de Desarrollo.

La Oficina de Igualdad, Equidad y Género podrá realizar la exploración domiciliaria, comunal e interinstitucional, con el fin de verificar la información aportada en la documentación a efectos de considerar si corresponde o no, recomendar la aprobación de la beca bajo el criterio técnico.

Sección V **Participación de la Oficina de Igualdad, Equidad y Género**

Artículo 18º— Funciones de la Oficina de Igualdad, Equidad y Género: Serán responsabilidades de esta oficina, desarrollar las siguientes funciones administrativas anualmente, así como de colaborar en la coordinación:

- a. Elaborar, reproducir y distribuir los formularios de solicitud de becas, junto con la boleta de declaración jurada de ingresos.
- b. Diseñar el contenido del formulario en línea y coordinar con la instancia municipal respectiva para su debida publicación en el sitio web municipal.
- c. Recibir formularios físicos y en línea sobre solicitud de becas para casos nuevos y de renovación, así como documentos adjuntos en las fechas establecidas para tal fin.
- d. Divulgar con el apoyo de la unidad de Comunicación Institucional la apertura de entrega y recepción de formularios de beca.
- e. Realizar la valoración socioeconómica a cada persona solicitante.
- f. Sistematizar los datos del conjunto de solicitantes de becas de cada año, debiendo mantener actualizada la base de datos del Programa de becas.
- g. Enlistar, priorizar y construir una nómina preliminar de las personas beneficiarias del programa becas para presentarla ante la Alcaldía para que esta remita dicho informe a la Comisión de Becas quienes se encargarán de presentar un dictamen de comisión ante el Concejo Municipal para su valoración y votación.
- h. Definir pautas y coordinar proyectos de trabajo voluntario con los centros educativos para su apropiada realización.
- i. Supervisar periódicamente, junto con las personas encargadas del proyecto en el centro educativo, la ejecución del trabajo voluntario.
- j. Mantener actualizados los datos de cada expediente.
- k. Solicitar a las instituciones educativas, en el momento en que se requiera, información sobre la matrícula de las personas beneficiarias, con el fin de verificar su permanencia en el sistema educativo.

Artículo 19º—Confidencialidad de la Información: La Oficina de Igualdad, Equidad y Género garantizará el resguardo de la confidencialidad de los datos del hogar de las personas solicitantes y beneficiarias, así como la integridad de los documentos físicos y digitales derivados del proceso que hayan sido entregados en esa dependencia.

Capítulo IV

Régimen de responsabilidad de los beneficiarios y sus responsables legales

Artículo 20º—Deberes de los responsables legales: Una vez otorgada la beca, las personas responsables legales de las personas beneficiarias del programa de becas deberán:

- a. Aportar información adicional, que solicite la persona profesional en Trabajador Social de la Oficina de Igualdad, Equidad y Género, para efectos del estudio socioeconómico.
- b. Mantener siempre actualizados los datos de los expedientes; si se dan cambios en la situación socioeconómica familiar comunicarlos a la Oficina de Igualdad, Equidad y Género en un plazo no mayor a un mes calendario.
- c. Velar por que la persona que recibe el beneficio y los beneficiarios mismos cumplan con el trabajo voluntario establecido.
- d. Atender las recomendaciones derivadas del proceso y el estudio socioeconómico.
- e. Atender las visitas domiciliarias que realizan las personas profesionales de Trabajo Social.
- f. Cumplir fielmente este Reglamento.

Artículo 21º.—Deberes de la persona beneficiaria: Una vez otorgada la beca, la persona beneficiaria deberá:

Trabajo Voluntario: La persona que cursa primaria y secundaria, y recibe el beneficio de beca deberá cumplir con 5 horas de trabajo voluntario en el centro educativo establecido.

- i. **Objetivo:** El trabajo voluntario del programa de becas tiene como fin contribuir en la formación en valores de las personas beneficiarias, fomentando el trabajo en equipo, la conciencia social, ambiental, la solidaridad y la prevención de todas las formas de violencia.
- ii. **Modalidad del trabajo voluntario:** el trabajo a realizar estará enmarcado en la metodología de educación entre pares, para lo cual la persona beneficiaria podrá implementar hasta 3 horas reloj en la planificación de un tema formativo que socializará con sus pares sea a nivel comunal o en el centro educativo en el que cursa estudios, por un periodo no mayor a 2 horas.

- iii. *La coordinación del trabajo de voluntariado la ejercerá la persona profesional en Trabajo Social del Programa de Becas, quien se encargará de articular con las instituciones educativas o comunales los espacios para la ejecución de este.*
- iv. *Comprobante: la persona beneficiaria deberá presentar a la Oficina de Igualdad, Equidad y Género, a más tardar en el mes de setiembre, un documento que haga constar que realizó el trabajo de voluntariado, firmada por la persona responsable del Centro Educativo.*

Artículo 22°.—Supuestos de denegatoria y suspensión: *Los beneficios que implica la beca de estudios podrán ser denegados, suspendidos o eliminados, por el Concejo Municipal, previa recomendación de la Comisión de Becas, a solicitud del informe técnico emitido por la Oficina de Igualdad, Equidad y Género, cuando la persona beneficiaria:*

- a.** *Que resida o se traslade a una residencia fuera del cantón.*
- b.** *Suministre datos falsos u omita información en el proceso de solicitud de estudio socioeconómico o en cualquier momento del proceso.*
- c.** *Incumpla total o parcialmente con el trabajo voluntario, salvo estudiantes que cursan preescolar.*
- d.** *Que no se encuentre en condición de pobreza o vulnerabilidad conforme a los parámetros establecidos en este Reglamento y el criterio de la persona profesional de Trabajo Social de la Oficina de Igualdad, Equidad y Género.*
- e.** *Que, una vez aprobado el beneficio de beca, se detecte un cambio suficientemente favorable de la situación socioeconómica de la persona beneficiaria conforme a los parámetros establecidos en este Reglamento y el criterio de la persona profesional en Trabajo Social de la Oficina de Igualdad, Equidad y Género. Una vez emitido el criterio técnico por parte de Trabajo Social, con la información declarada en el formulario de solicitud, esta no podrá ser variada posteriormente por la persona interesada, a pesar de que la situación presente variaciones. En este caso, podrá realizar un nuevo proceso de solicitud en el siguiente ciclo lectivo.*
- f.** *Se detecte que se encuentre recibiendo otro beneficio por parte una institución pública o privada.*
- g.** *Cuando, en el caso de que la persona solicitante no entregó los documentos solicitados previa notificación del plazo de 10 días hábiles.*
- h.** *En caso de que se requiera confirmar información determinante para el estudio, pero las personas encargadas no fueron posibles de localizar en reiteradas ocasiones.*
- i.** *La persona solicitante no demuestra ser estudiante activo en las modalidades de estudio mencionadas en el artículo 7 del presente reglamento.*
- j.** *En caso de que la persona plantee una renuncia a obtener o continuar con la beca.*
- k.** *En caso de que la situación*

Artículo 23. Lista de Espera: *En el caso de que la cantidad de solicitudes aprobadas exceda el presupuesto asignado al programa de becas municipales, se creará una “lista de espera”, la cual se ordenará de manera prioritaria de acuerdo con las condiciones socioeconómicas y de vulnerabilidad identificadas en los estudios realizados por la persona profesional en Trabajo Social.*

Artículo 24.—Sustitución: *En caso de suspenderse la beca a una persona beneficiaria, por las causales señaladas en el artículo 22, el Concejo Municipal a solicitud y recomendación de la Comisión de Becas y la Oficina de Igualdad, Equidad y Género, procederá a otorgar ese beneficio a las personas que estén en lista de espera a la que se refiere el artículo 23 de este reglamento.*

Artículo 25. -Recursos. *Las personas que se encuentren inconformes con lo resultado por el Concejo Municipal respecto al otorgamiento de becas podrán interponer recurso de revocatoria ante el mismo Concejo Municipal y de apelación en forma subsidiaria ante el Tribunal Contencioso- Administrativo dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación de la denegatoria de la beca, de conformidad con lo regulado en el artículo 170 del Código Municipal.*

Capítulo IV DISPOSICIONES FINALES

Artículo 26.- *El Concejo Municipal una vez cumplido el trámite de consulta establecido en el artículo 43 del Código Municipal, procederá a su votación definitiva.*

Artículo 27.- Este reglamento deroga el Reglamento para otorgar becas de la Municipalidad de Heredia, Reglamento Municipal N°93 del 4 de enero de 1999.



Municipalidad de Heredia
Oficina de Igualdad, Equidad y Género
Programa de Becas Municipales

Número de solicitud:

Formulario de solicitud de beca

El presente formulario tiene por objetivo recopilar la información requerida por la Municipalidad de Heredia acerca de las condiciones socioeconómicas, educativas y familiares de la persona solicitante, con el fin de valorar la solicitud por parte de las personas profesionales en Trabajo Social.

La información y documentación aportada es estrictamente confidencial y forma parte del expediente que mantendrá en custodia la Oficina de Igualdad, Equidad y Género. Los datos podrán ser verificados mediante visita domiciliar, entrevistas, coordinación interinstitucional, consultas a la comunidad, o cualquier otro medio que se considere necesario.

Por lo tanto, se le motiva a brindar información verídica, ya que en caso de corroborarse datos falsos u omisión de la información el beneficio no se podrá otorgar o será ser suspendido.

1. Datos personales de la persona solicitante:

Nombre	1er apellido	2do apellido	
N° cédula	Nacionalidad	Fecha de nacimiento	Edad
Provincia	Cantón	Distrito	Poblado

Dirección exacta (especifique detalles por ej.: nombre de urbanización, nombre de calle, número de casa)

Teléfonos (En caso de cambiar el # teléfono) _____ Correo electrónico de la persona encargada _____
El correo electrónico debe actualizarse en la Oficina de Igualdad, Equidad y Género inmediatamente).

Nombre del centro educativo _____ Nivel educativo _____ Sexo _____

¿Alguna persona del grupo familiar padece de una enfermedad crónica/severa o discapacidad?
 Especifique quién y el padecimiento _____

Seleccione el tipo de Solicitud:

Nueva

Renovación (estudiantes que tuvieron beca de la Municipalidad el año anterior)

2. Información del grupo familiar de la persona solicitante

Complete el siguiente cuadro con los datos de cada uno de los miembros del grupo familiar. Debe considerar lo siguiente:

Grupo familiar: Número total de miembros que viven con la persona estudiante.

Parentesco: Grado de consanguinidad con la persona solicitante. Ej. Madre, padre, hermano/a, primo/a, entre otros. Si requiere más espacios en las casillas puede sacar copia de esta hoja.

Estado civil: Indique si es persona casada, separada, soltera, viuda, divorciada, en unión libre.

Escolaridad: Indique el nivel educativo (sin estudios, primaria completa, primaria incompleta, secundaria completa, secundaria incompleta, universitaria completa, universitaria incompleta).

Ingresos brutos mensuales: monto total que recibe cada miembro de la familia *(sin ningún tipo de rebajas)* de ingresos por cuenta propia, salarios, cualquier tipo de pensiones, alquileres, entre otros.

No coloque becas ni subsidios.

#	N° Cédula	Nombre completo	Edad	Parentesco	Estado civil	Escolaridad	Ocupación	Ingresos mensuales brutos
1								€
2								€
3								€
4								€
5								€
6								€
7								€
8								€

2.2 Total de ingresos brutos mensuales (sin rebajas):

€

2.3 Otros ingresos del grupo familiar: Complete el siguiente cuadro con la información referente a otros tipos de ingresos que tenga el grupo familiar, y que **NO** contemplara en el cuadro anterior de la página 2.

#	Tipo de ingreso coloque si es beca, subsidio económico o aporte de terceros, etc.	¿Quién brinda el ingreso? (Especifique institución, organización o persona)	Monto del subsidio o tipo de ayuda que recibe	¿Marque con X la frecuencia con la que recibe?		
				Permanente	Esporádico	Por un periodo establecido
1						
2						
3						
4						
5						

3. Declaración jurada de ingresos

Si el padre, madre o persona del grupo familiar no tiene patrono y trabaja por cuenta propia deberá escribir y completar la siguiente Declaración Jurada de Ingresos y adjuntarla debidamente firmada, hacer lo mismo para cada miembro del grupo familiar que lo requiera.

Yo _____, mayor de edad con cédula identidad # _____ vecino de _____, declaro bajo fe de juramento que **no** tengo patrono y que mi ingreso mensual actualmente es de ₡ _____ esto por realizar la siguiente/s actividad/es laborales _____.

Firma: _____ Fecha: _____

4. Gastos fijos del grupo familiar

Completar el siguiente cuadro con los montos de gastos aproximados que tenga el grupo familiar **por mes**. (No contemple deudas).

Concepto	Monto aproximado
Alimentación	₡
Alquiler	₡
Servicio de electricidad	₡
Servicio de agua	₡
Teléfono fijo y celulares	₡
Cable/internet	₡
Transporte, gasolina, buseta escolar	₡

Gastos en atención de salud o compra de medicinas	₡
Gastos escolares mensuales (materiales, cuotas).	₡
Otros (especificar):	₡
Total:	₡

5. Condición de endeudamiento

5.1 ¿Alguna persona que conforma el grupo familiar presenta una situación de endeudamiento?

Sí No (pase al punto 6)

#	Entidad financiera	Mensualidad	Motivo de solicitud del préstamo (especifique)	¿Se encuentra pagando este préstamo actualmente? Si/no
1				
2				
3				
4				

(Debe adjuntar el/los recibos recientes de los pagos de dichos préstamos).

6. Tenencia de bienes muebles e inmuebles.

6.1 ¿Posee bienes inmuebles (casa, finca, lote)? Sí cantidad: _____ No (pase al punto 6.2)

#	Tipo de bien (casa, finca, lote)	Ubicación	Utilización (casa de habitación, lote baldío sin uso, para producción agrícola o ganadera, etc)	Nombre de la persona propietaria
1				
2				
3				
4				
5				

En caso que alguno de estos bienes generen ingresos económicos al grupo familiar, por ej. Alquiler a terceros, producción agrícola, etc. debe colocar el monto en la tabla de la página 2.

6.2 ¿Posee bienes muebles (carro, moto, scooter, buseta, bus)? Sí cantidad: ____ No (pase al punto 7)

#	Tipo (carro, moto, scooter, buseta, bus)	Uso (personal o de trabajo)	Persona propietaria
1			
2			
3			
4			

En caso que alguno de estos bienes generen ingresos económicos al grupo familiar, por ej. Servicio de transporte, alquiler de vehículo, taxi, etc. debe colocar el monto en la tabla de la página 2.

7. Condición de la vivienda:

7.1 ¿En qué estado se encuentra la vivienda que reside el grupo familiar?

Buena _____ Mala _____ Regular _____ Hacinamiento _____

7.2 ¿La casa que habitan es?

Propia _____ Propia con hipoteca _____ Alquilada _____ Alquilada compartida con no familiares _____ Prestada/cedida _____ Donada _____ Asentamiento informal _____ Otra _____

8. Utilice este espacio para comentar alguna situación que considere importante la persona profesional en Trabajo Social conozca, en caso contrario puede dejarla en blanco.

10. Declaración jurada de información.

Yo _____ con documento de identidad número _____ y vecino/a de _____, declaro bajo juramento que toda la información contenida en este formulario es veraz y certera. Además, autorizo a que la misma sea conocida y valorada por la persona profesional a cargo, con el fin de gestionar la solicitud de beca.

Firma de la persona que brinda la información.

Fecha.

IMPORTANTE:

- No se recibirán solicitudes después de los días establecidos.
- No podrán optar por la beca estudiantes que: vivan fuera del cantón central de Heredia, reciban apoyo de cualquier otro programa social o beca (AVANCEMOS, IMAS, FONABE, CCSS, FODESAF, PANI), que se demuestre brindó información falsa o la omitió durante el proceso de solicitud de beca, o no sean estudiantes activos de instituciones públicas del sistema educativo del Ministerio de Educación Pública.
- A las personas que se les apruebe la beca deben realizar un trabajo voluntario en los centros educativos, esto previa coordinación con la Oficina de Igualdad, Equidad y Género.
- Deben prestar atención a los medios de notificación que brindó en el formulario (número de teléfono y correo electrónico). Si cambia alguno de estos debe notificarlo a la Oficina de Igualdad, Equidad y Género, con el fin de lograr notificarle.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A. APROBAR DEL TEXTO DE REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA ESTUDIO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA,
 - B. AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LA DEBIDA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.
 - C. INSTRUIR A LA SECRETARÍA MUNICIPAL, ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA.
- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 15.

ANALIZADO EL INFORME N° 055-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR DEL TEXTO DE REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA ESTUDIO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.
- B. AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LA DEBIDA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.

C. INSTRUIR A LA SECRETARÍA MUNICIPAL, ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA.

D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- Informe N° 065-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración

Presentes: Daniel Trejos Avilés, Regidor propietario, Presidente
Santiago Avellan Flores, Regidor Propietario
Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, Regidora Propietaria
Mauricio Chacón Carballo, Regidor Propietario

Ausente: Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria

Secretaria: Evelyn Vargas Castellón – Secretaria Comisión

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 22 de setiembre del 2021 a las diez horas con cinco minutos.

ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-523-2021
Suscribe: Lic. Oscar Vega Hernández – Director Administrativo CCDRH
Fecha: 26-04-2021
Sesión: 084-2021
Asunto: Hace entrega del tractor jardinero a la ADI de La Aurora. ADM-021-2021

Texto del documento suscrito por Lic. Oscar Vega Hernández – Director Administrativo CCDRH

”...”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- B) TRASLADAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMINTE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE HEREDIA PARA SU CONOCIMIENTO.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 065-2021 AD.2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

ACUERDO 16.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 065-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- B) TRASLADAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMINTE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE HEREDIA PARA SU CONOCIMIENTO.
- C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-557-2021
Suscribe: M.I.I. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal a.i.
Fecha: 04-05-2021
Sesión: 086-2021
Asunto: Remite oficio OA-033-2021 referente a protocolo para la utilización del Parque Central Nicolás Ulloa. AMH-0399-2021

Texto del documento OA-033-2021.

“...”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 065-2021 AD.2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

ACUERDO 17.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 065-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL**
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-829-2021
 Suscribe: Eleazar Obed Cooper Chaves - Líder Regional Juvenil Zona de Heredia
 Fecha: 14-06-2021
 Sesión: 096-2021
 Asunto: Solicitud de permiso para realizar un video Clip con 9 integrantes del grupo, que realizarán una presentación coral con un mensaje de esperanza y confianza en Dios, en la esplanada del Fortín y también en el letrero donde se encuentran las letras del nombre Heredia, el día jueves 8 de julio, a las 8:00 a.m. a 1:00 a.m

Texto del documento suscrito por Eleazar Obed Cooper Chaves - Líder Regional Juvenil Zona de Heredia.

“...”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 065-2021 AD.2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

ACUERDO 18.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 065-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL**
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: SCM-899-2021
 Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
 Fecha: 28-06-2021
 Sesión: 099-2021
 Asunto: Remite MH-CCHOD-0017-2021 referente a solicitud de permiso para utilizar un espacio en el Centro Cultural Herediano Omar Dengo. AMH-0568-2021

Texto del documento MH-CCHOD-0017-2021

“...”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B) ENVIAR COPIA DEL ACUERDO A LA COMISION DE ASUNTOS CULTURALES PARA SU CONOCIMIENTO.**

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 065-2021 AD.2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

ACUERDO 19.

ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 065-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B) ENVIAR COPIA DEL ACUERDO A LA COMISION DE ASUNTOS CULTURALES PARA SU CONOCIMIENTO.**
- C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Remite: SCM-901-2021
 Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
 Fecha: 28-06-2021
 Sesión: 099-2021
 Asunto: Remite DIP-DT-0137-2021, referente a solicitud de control de acceso Residencial Santa María Oeste. AMH-0580-2021

Texto del documento DIP-DT-137-2021.

“...”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL**
B) INFORMAR DE ESTE DOCUMENTO A LOS VECINOS DEL RESIDENCIAL SANTA MARIA DEL OESTE Y AL CONCEJO DE DISTRITO DE ULLOA.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

ACUERDO 20.

ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 065-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL**
B) INFORMAR DE ESTE DOCUMENTO A LOS VECINOS DEL RESIDENCIAL SANTA MARIA DEL OESTE Y AL CONCEJO DE DISTRITO DE ULLOA.
C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO IV: MOCIONES

1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
 Asunto: Moción para para declarar de interés público la finca Partido de Heredia, folio real 58567, derechos: 001, 002, 003, 004, 005, con plano catastrado H-0883752-1990, situada en el distrito de San Francisco de Heredia, para realizar la ampliación vial de ruta cantonal denominada como calle principal de Guararí con código de camino 401-046.

Texto de la moción presentada por el MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal, la cual dice:

INFORME DE LOS ANTECEDENTES

- I. La Municipalidad de Heredia, cédula jurídica 3-014-042092, posee la calle inscrita bajo el código de camino No. 401-046, la cual corresponde a la vía cantonal denominado “**CALLE PRINCIPAL DE GUARARÍ**”, situada en el Distrito de San Francisco de Heredia, en las cercanías de la tienda comercial Almacén el Rey.
- II. Que desde el año 2019, la Dirección de Inversión Pública, analizó las condiciones de la calle principal de guararí, debido a la alta demanda vehicular que transita en la zona, produciendo gran congestión que afecta la movilidad de los vehículos.
- III. Que la sociedad **AMARANTOS DEL GUARCO S.A.** cédula jurídica **3-101-174875**, es propietaria de la finca Folio Real 4-263809-000, que colinda al oeste con el camino 401-046, segregó una franja de terreno para ser donada a la Municipalidad de Heredia. Como resultado de la donación, se generó la finca Folio Real **4-65662-000**, plano catastrado **H-2139163-2019**, con una media de mil trescientos cuarenta y nueve metros cuadrados, con naturaleza: **TERRENO DESTINADO A AMPLIACIÓN DE CALLE PÚBLICA**, y que fue inscrita a nombre de este Gobierno Local el 10 de junio del año 2020.
- IV. Mediante oficio **DIP-DT-0011-2020** de fecha 24 de enero de 2020, la Dirección de Inversión Pública le solicito al Ministerio de Hacienda (Administración Tributaria de Alajuela) la elaboración de dos avalúos a las propiedades con número de finca 58567 y 87896, con el propósito de iniciar el proceso de expropiatorio para llevar a cabo la ampliación del derecho de vía de la recta cantonal, ubicada en la calle Principal de Guararí.
- V. Que el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Tributación, trasladó el avalúo número **ATSJO-SVAT-AVA-109-2021** (Exp N° 7149) de fecha 30 de julio de 2021, suscrito por el Ing. Oscar Flores Calderon, Valuador Tributario, dentro del cual se valoró el costo del terreno y las

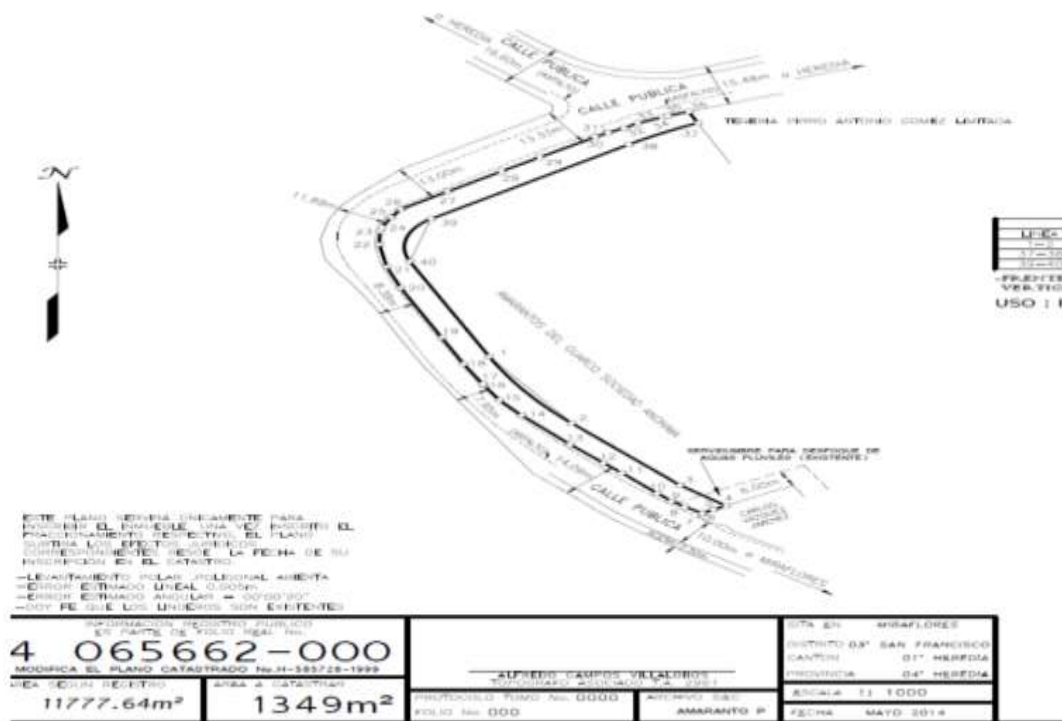
construcciones preexistentes, determinando en la “Conveniencia de la Expropiación parcial o total de la Finca” lo siguiente: “(...) Dentro de la investigación de valores se hizo este análisis, dando como resultado que el momento de la cura, más la franja a expropiar, es superior al valor del terreno completo. Por lo tanto, se recomienda la expropiación del total de la finca y se procede a valorarla con este supuesto” para determinar la cuantía en la suma de **₡75.488,400⁰⁰ (SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS COLONES EXACTOS)**.

VI. Mediante el oficio **DIP-0333-2021** de fecha 06 de agosto del año 2021, la Dirección de Inversión Pública, remite a la Alcaldía municipal, la justificación de la necesidad de expropiación por cuanto las siguientes consideraciones técnicas:

5. Criterio Topográfico

Como antecedente es importante acotar que, debido a la cesión de área por parte de Amarantos del Guarco S.A., la calle pública obtendrá una mejora en cuanto al ancho del derecho de vía, también es cierto que esto provocaría un embudo al llegar a las propiedades siguientes (costado sur de la finca número 4-65662-000), que serían las fincas 4-58567-000 y 4-87896-000 (de interés para expropiación). Siendo así, la ampliación no sería funcional del todo al no contar con una continuidad vial de igual amplitud. Dado lo anterior, es que surge la necesidad de realizar una propuesta de expropiación sobre las propiedades de este informe, para lograr el objetivo de mejorar la fluidez vehicular de la zona y en especial la seguridad en el transitar de los peatones.

En la siguiente imagen se muestra la franja de terreno que fue donada en su momento por Amarantos del Guarco S.A a la Municipalidad de Heredia, para efectos de la ampliación vial.



Como se observa en la siguiente imagen, donde se muestra la proyección de la nueva línea de propiedad tomando como base la línea de la propiedad que realizó la donación y extendiéndola a lo largo de las propiedades con plano de catastro H-883752-1990 y H-302412-1978, hasta unirse con el límite de la urbanización La Esperanza III Etapa, ampliando el derecho de vía.

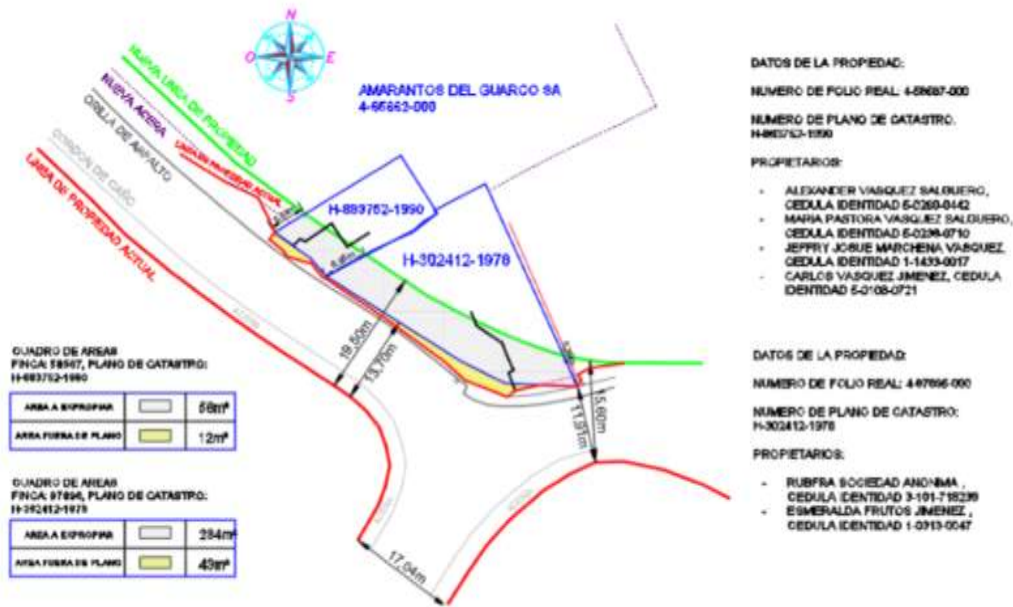


Para lo anterior inicialmente se planteó realizar una expropiación parcial de 58m² sobre la propiedad con plano de catastro H-883752-1990 (finca número 58567), sin embargo, debido a los resultados obtenidos del avalúo por parte de Ministerio de Hacienda es evidente que la expropiación a realizar debe de ser la totalidad del terreno, lo cual sería, 217.66m².



La imagen anterior muestra una línea roja como los límites actuales, los polígonos azules son los planos catastrados. La línea verde representa el trazo nuevo de derecho de vía una vez realizada la expropiación de ambas propiedades. Lo que solucionaría el estrangulamiento vial antes mencionado y así mismo el flujo vehicular y peatonal.

La siguiente imagen muestra cómo quedaría el derecho de vía una vez realizada la expropiación total sobre la finca número 4-58567-000 y la expropiación parcial de la finca número 4-87896-000. La finca número 87896 después de aplicada la expropiación quedaría con un área totalmente aprovechable y cumpliendo con la normativa catastral y de planificación urbana.



6.

Recomendación

Es criterio de esta Dirección recomendar a la Administración que se proceda con la adquisición de las siguientes propiedades mediante el proceso de expropiación:

- Área completa de la Finca del Partido de Heredia Matricula número 58567 y plano catastrado H-883752-1990 a nombre de los señores Carlos Vásquez Jiménez, Alexander Vásquez Salguero, María Vásquez Salguero y Jeffry Marchena Vásquez.
- VII. Que el artículo 1 de la Ley de Expropiaciones faculta a la Administración Pública a proceder a la “expropiación forzosa por causa de interés público legalmente comprobado”, expropiación que comprende “cualquier forma de privación de la propiedad privada o derechos o intereses patrimoniales legítimos, cualesquiera sean sus titulares, mediante el pago previo de una indemnización que represente el precio justo de lo expropiado.”
- VIII. Que al amparo del numeral 5 de la Ley de Expropiaciones “Solo el Estado y los entes públicos podrán acordar la expropiación forzosa, cuando el bien afecto a la expropiación sea necesario para el cumplimiento de los fines públicos. La expropiación la acordará el Poder Ejecutivo o el órgano superior del ente expropiado, según corresponda.”
- IX. Que por tales razones y con el fin de formalizar la afectación al uso público local de la propiedad analizada por la Dirección de Inversión Pública, y, desde luego para satisfacer a sus propietarios el justo precio indemnizatorio ordenado por el artículo 45 de la Ley de Expropiaciones, es necesario se proceda a declarar de interés público el terreno para realizar la ampliación vial de ruta cantonal denominada como calle principal de guarari con código de camino 401-046. Además, realizar las acciones necesarias para su inscripción registral a nombre de este Gobierno Local; todo conforme a las disposiciones normativas atinentes contempladas en la Ley de Expropiaciones No. 7495 y sus reformas.

TEXTO DE LA MOCIÓN:

Que conforme a los numerales 169 de la Constitución Política y, 1 y 3 del Código Municipal, este Municipio debe velar por el debido resguardo, administración y promoción de los intereses y servicios públicos locales. Por lo tanto, y al amparo de los anteriores fundamentos este Concejo Municipal acuerda lo siguiente:

PRIMERO: SE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL INMUEBLE NECESARIO PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN VIAL DE RUTA CANTONAL DENOMINADA COMO CALLE PRINCIPAL DE GUARARI CON CÓDIGO DE CAMINO 401-046; EL CUAL ES PROPIEDAD DE **ALEXANDER VÁSQUEZ SALGUERO**, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 5-0260-0442, DERECHO 001; **MARÍA PASTORA VÁSQUEZ SALGUERO**, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 5-0238-0710, DERECHOS 002-003; **JEFFRY JOSUÉ MARCHENA VÁSQUEZ**, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD 1-1433-0017, DERECHO 004; Y **CARLOS VÁSQUEZ JIMÉNEZ**, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 5-0108-0721, DERECHO 005,

DUEÑO DEL USUFRUCTO SOBRE LA FINCA. PLANO CATASTRADO H-0883752-1990, CON UNA MEDIDA DE DOSCIENTOS DIECISIETE METROS CON SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS. NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR CON UNA CASA, SITUADA EN EL DISTRITO 3-SAN FRANCISCO CANTON 1-HEREDIA DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, LINDEROS NORTE: ISAIAS GOMEZ VIQUEZ, SUR: EDIGIO PORRAS BARRIENTOS, ESTE: ISAIAS GOMEZ VIQUEZ, OESTE: CALLE PÚBLICA.

SEGUNDO: PROCEDA LA ALCALDÍA MUNICIPAL A COMUNICAR DEBIDAMENTE ESTA DECLARATORIA A LOS INTERESADOS Y PUBLÍQUESE EN FORMA ÍNTEGRA ESTA MOCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA

TERCERO: CONFORME AL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE EXPROPIACIONES, SE ORDENA EXPEDIR, EN EL REGISTRO PÚBLICO, MANDAMIENTO PROVISIONAL DE ANOTACIÓN DE ESTA DECLARATORIA SOBRE LA FINCA INDICADA ANTERIORMENTE.

CUARTO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE EXPROPIACIONES, LEY N°7495 REFORMADA INTEGRALMENTE MEDIANTE LEY N°9286, PROCEDA DE INMEDIATO LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A NOTIFICAR A LOS COPROPIETARIOS Y USUFRUCTUARIO, MEDIANTE COPIA LITERAL EL AVALÚO **ATSJO-SVAT-AVA-109-2021, EXPEDIEDIENTE N°7149**, QUE SE LES ENTREGARÁ PERSONALMENTE O SE LES DEJARÁ EN SU DOMICILIO. DE NO SER POSIBLE LA NOTIFICACIÓN PROCÉDASE CONFORME LO SEÑALA EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE EXPROPIACIONES Y SUS REFORMAS.

TOME EN CUENTA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE EN LA MISMA RESOLUCIÓN QUE ORDENE NOTIFICAR EL AVALÚO, DEBE CONCEDÉRSELES A LOS ADMINISTRADOS UN **PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES** PARA MANIFESTAR SU CONFORMIDAD CON EL PRECIO ASIGANDO AL BIEN, BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE SU SILENCIO SERÁ TENIDO COMO ACEPTACIÓN DEL AVALÚO ADMINISTRATIVO Y QUE, SI ACEPTARE EL PRECIO, DEBERÁ COMPARECER A OTORGAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRASPASO EN LA FECHA QUE LA ADMINISTRACIÓN LE INDIQUE.

QUINTO: PROCEDA DE INMEDIATO LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TOMAR LAS MEDIDAS PRESUPUESTARIAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL EFECTIVO Y OPORTUNO PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN EXPROPIATORIA CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS AFECTADOS.

SEXTO: SE AUTORIZA Y COMISIONA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE, A TRAVÉS DE LA NOTARÍA DEL ESTADO REALICE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRASPASO DEL INMUEBLE EXPROPIADO.

SÉPTIMO: PARA LOS EFECTOS ANTERIORES, SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL QUE COMPAREZCA Y SUSCRIBA LAS ESCRITURAS DE TRASPASO CORRESPONDIENTES.

OCTAVO: SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN Y SE TOMA ACUERDO FIRME.

La Presidencia indica que según recomendación de la Asesora Legal del Concejo, el dispense de trámite de comisión de la moción lo puede hacer el Alcalde o los regidores, por lo que solicita al señor Alcalde Municipal que solicite el dispense del trámite de comisión, en vista de que el presenta dicha moción.

El Alcalde indica que la familia Gómez hizo donación de cuchilla al frente de la Iglesia de niño de Jesús de Praga pero que se encontraron con situación de viviendas que están ahí, señala que el Sr. Alonso Chaves, Topógrafo Municipal, hizo estudios topográficos y que lo que se tiene que hacer es una expropiación, indica que esa curva es muy peligrosa y ese sector este no tiene acera, por lo que solicita que se dispense de trámite de comisión.

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día, para dispensar del trámite de comisión la moción presentada por el Måster José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

El Regidor Paulino Madrigal, indica que le iba a consultar a la Asesora Legal que procedería en un caso como el que pasó que se fueron las redes sociales, y una de ellas el Facebook por la transmisión de la Sesión. Asimismo agradece al concejo por aprobación del informe de jurídicos, sobre el tema de movilidad, y la promoción ciclista, señala que ahorita lo que se presenta es ver un proyecto vial que trata de solucionar una situación crítica grave que viene pasando, como son las calles colapsando y que seguirán viendo tipos de medidas, manifiesta que desde la fracción de Frente Amplio apoyan

medidas y que en este momento quieren ser claros que como están dando espacios a vehículos se debe promover el tema de movilidad, indica que para el presupuesto del próximo año se redujo lo de ciclo parqueos, y que si se necesita mucho más, que la municipalidad tiene capacidad para liderar proyectos y que se podría aprovechar el proyecto de 15 cantones donde pasaría el tren eléctrico, considera que hay mucho por hacer, indica que en conclusión muy bien esta declaratoria de expropiación que vienen a solucionar problemas del caos vial en Heredia, pero que se debe hacer algo que cambie el fondo, ya que van a necesitar este tipo de expropiación de robar terrenos a comercios, casas, cafetales y que van a seguir robando para dárselos a los carros, y esto no va a parar que entre más calles hace un gobierno local o gobierno regional más espacio les dan a los carros y más se van a llenar, pero solo eso se puede hacer.

La Regidora Ana Patricia Rodríguez indica que en este caso se están expropiando 2 terrenos, uno es el 458567 que es terreno en copropiedad, hay cuatro dueños y un usufructuario, que el usufructuario lo tiene un señor de 76 años, la cual es una persona adulto mayor y que viendo la ley que protege a las adultos mayores Ley 7935, ley integral para el adulto mayor y sobre el artículo 3 inciso c) que las personas adultas mayores tiene derecho para mejorar la calidad de vida, para atender sus necesidades, y viendo esta situación ella se comunica con el Ing. Alonso Chaves para que le indique que se hacen en esos casos y le consulta sobre el plazo de cinco días que le dan al adulto mayor, el Ing. Alonso Chaves le indica que dicha persona es dueña del usufructo, que no vive en la propiedad, vive en otro lugar, por lo que ella solicita que Alonso haga una explicación sobre si pensando en esa persona adulta mayor y sobre el plazo de cinco días que les están dando y viendo también que indica sobre un silencio positivo, ya que ella quería que se tomara en consideración esa situación, que la municipalidad lo está haciendo de la mejor manera pero que no se debe obviar este tema.

El Ingeniero Alonso Chaves manifiesta que en la tarde conversó con la Regidora Ana Patricia Rodríguez y que viendo detalles sobre proceso, y para ampliar un poco, tiene situación interesante que pueden llegar a solución más allá de la parte vial, indica que en este sector tienen calle y no acera en sector que donaron, y se hacía embudo en propiedad, indica que es cierto que hay un señor adulto mayor, él cual es conocido de él, indica que hablo con él y que dentro de conversaciones le explicaba que era una herencia de sus hijos, y que son los que viven ahí, y que el reside en Sarapiquí, señala que se han reunido varias oportunidades, indica que un punto importante es que el señor hace 2 años el puso un rotulo en su propiedad que estaba interesado en vender esa casa, y señala que ha sido elemento importante para llevar a cabo el proceso, comenta que estuvo presente en una reunión que realizaron la Licda. María Isabel Sáenz, el Lic. Carlos Roberto Alvarez y el otro topografo, Brayan Rodríguez, que hablaron y en ese instante no tenían el avaluo de hacienda, le comentaron al señor que había expropiación parcial, a lo que él indica que estaba de acuerdo, que de las cosas que le sonaba en la venta y estaba interesado es por asunto de que es consciente que es peligroso y no hay aceras.

Asimismo le comunicaron que estaban a la espera del avalúo de hacienda, y que cuando llego dicho avalúo, ahí se concretizo que lo ideal era expropiar ya que hay un desnivel que existe con desnivel de la calle, y que si quería expropiar una parte había que hacer muro de contención, mover tanques sépticos y tenían que mover accesos y hacer inversión grande, y que se rebalsaba el precio de lo que era la expropiación, que como técnicos consideran que en buena hora la valoración de hacienda y más concreto, y que si hay que valorar algo de más ellos están anuentes, menciona que se escapa de la parte de legalidad y jurídica, que eso si no lo maneja muy bien, pero que si valoraron varios elementos.

La Asesora Legal indica que es importante que lo mencione que no va hacer la primera vez que se de declaración de interés público a nombre de un adulto mayor, no es propietario si no tiene un derecho de usar, lo hereda a sus hijos y se deja usufructo, señala que en la parte legal hay potestad de la administración publica de hacer declaratoria de interés público, y que con respecto a la propiedad es una necesidad publica de utilizar ese terreno, y que se hace si hay otros elementos desde el punto de vista social, cuando la administraciòn hace uso del ejercicio de potestades, declaratoria de interés público, no se hace valoración de las edades de los propietarios si no de la necesidad si no se podría justificar.

Señala que el primer paso es la declaración de interes publico, y menciona que es un proceso de que se le comuncia el avalúo y las personas pueden aceptar o rechazar dicho avaluo e ir a un proceso judicial, donde hay diligencias, donde se discute el valor de la propiedad, indica que la administracion pública reconoce el valor que se le da a este avaluo, y pueden ir a proceso judicial para determinar de que se valore, hay tema adicional si se hace expropiación parcial las partes podrían reclamar daño remanente, indica que en buena hora que se piensa así, nunca se ingresa de pronto ni se desaloja hasta que haya notificación de juez superado el proceso administrativo y que si no está de acuerdo con el precio, se fija el mismo ya que es justo, indica que es importante que se haga valoración de lo que vale la propiedad

y que si la parte no esta de acuerdo, no hay problema no se inscribe se hace proceso de avaluo de expropiación para fijar precio, comenta que el Municipio tiene coordinación con instituciones como CONAPAM, la Oficina de equidad que tiene una área de adulto mayor y que se hace coordinación a través de ellos, y que no es que la expropiación a partir de cinco días se saca, no es así, ese procedimiento lleva un proceso, nadie los puede sacar de ahí, lleva un debido proceso y hasta que esté depositado el dinero disponible, además que también cubre las partes para que no queden desamparados, y que requiere la propiedad de declaración de interés público, que si no es justo el precio y si no está de acuerdo hay un perito y el juez dictamina cual es el precio que dispone.

ACUERDO 21.

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, Y QUE CONFORME A LOS NUMERALES 169 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y, 1 Y 3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, ESTE MUNICIPIO DEBE VELAR POR EL DEBIDO RESGUARDO, ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS INTERESES Y SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES. POR LO TANTO, Y AL AMPARO DE LOS ANTERIORES FUNDAMENTOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO: SE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL INMUEBLE NECESARIO PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN VIAL DE RUTA CANTONAL DENOMINADA COMO CALLE PRINCIPAL DE GUARARI CON CÓDIGO DE CAMINO 401-046; EL CUAL ES PROPIEDAD DE ALEXANDER VÁSQUEZ SALGUERO, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 5-0260-0442, DERECHO 001; MARÍA PASTORA VÁSQUEZ SALGUERO, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 5-0238-0710, DERECHOS 002-003; JEFFRY JOSUÉ MARCHENA VÁSQUEZ, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD 1-1433-0017, DERECHO 004; Y CARLOS VÁSQUEZ JIMÉNEZ, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 5-0108-0721, DERECHO 005, DUEÑO DEL USUFRUCTO SOBRE LA FINCA. PLANO CATASTRADO H-0883752-1990, CON UNA MEDIDA DE DOSCIENTOS DIECISIETE METROS CON SESENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS. NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR CON UNA CASA, SITUADA EN EL DISTRITO 3-SAN FRANCISCO CANTON 1-HEREDIA DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, LINDEROS NORTE: ISAIAS GOMEZ VIQUEZ, SUR: EDIGIO PORRAS BARRIENTOS, ESTE: ISAIAS GOMEZ VIQUEZ, OESTE: CALLE PÚBLICA.

SEGUNDO: PROCEDA LA ALCALDÍA MUNICIPAL A COMUNICAR DEBIDAMENTE ESTA DECLARATORIA A LOS INTERESADOS Y PUBLÍQUESE EN FORMA ÍNTEGRA ESTA MOCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA

TERCERO: CONFORME AL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE EXPROPIACIONES, SE ORDENA EXPEDIR, EN EL REGISTRO PÚBLICO, MANDAMIENTO PROVISIONAL DE ANOTACIÓN DE ESTA DECLARATORIA SOBRE LA FINCA INDICADA ANTERIORMENTE.

CUARTO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE EXPROPIACIONES, LEY N°7495 REFORMADA INTEGRALMENTE MEDIANTE LEY N°9286, PROCEDA DE INMEDIATO LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A NOTIFICAR A LOS COPROPIETARIOS Y USUFRUCTUARIO, MEDIANTE COPIA LITERAL EL AVALÚO ATJSO-SVAT-AVA-109-2021, EXPEDIEDIENTE N°7149, QUE SE LES ENTREGARÁ PERSONALMENTE O SE LES DEJARÁ EN SU DOMICILIO. DE NO SER POSIBLE LA NOTIFICACIÓN PROCÉDASE CONFORME LO SEÑALA EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE EXPROPIACIONES Y SUS REFORMAS.

TOME EN CUENTA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE EN LA MISMA RESOLUCIÓN QUE ORDENE NOTIFICAR EL AVALÚO, DEBE CONCEDÉRSELES A LOS ADMINISTRADOS UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA MANIFESTAR SU CONFORMIDAD CON EL PRECIO ASIGANDO AL BIEN, BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE SU SILENCIO SERÁ TENIDO COMO ACEPTACIÓN DEL AVALÚO ADMINISTRATIVO Y QUE, SI ACEPTARE EL PRECIO, DEBERÁ COMPARECER A OTORGAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRASPASO EN LA FECHA QUE LA ADMINISTRACIÓN LE INDIQUE.

QUINTO: PROCEDA DE INMEDIATO LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TOMAR LAS MEDIDAS PRESUPUESTARIAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL EFECTIVO Y OPORTUNO PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN EXPROPIATORIA CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS AFECTADOS.

SEXTO: SE AUTORIZA Y COMISIONA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE, A TRAVÉS DE LA NOTARÍA DEL ESTADO REALICE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRASPASO DEL INMUEBLE EXPROPIADO.

SÉPTIMO: PARA LOS EFECTOS ANTERIORES, SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL QUE COMPAREZCA Y SUSCRIBA LAS ESCRITURAS DE TRASPASO CORRESPONDIENTES.

OCTAVO: SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Alcalde indica que va a ver 200 metros de acera y se va a entubar ese lado, para que el MEP entienda que se cambie entrada al lado este para el Colegio Guararí.

ACUERDO 22.

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día, para conocer Moción presentada por el Partido Liberación Nacional y dispensar del trámite de comisión.

La Regidora Amalia Jara solicita se dispense del trámite de comisión para que vean motivación con respecto a este tema, indica que esas cifras son muy altas, que el cáncer de mama es el más alto más o menos en 20 años un 60% aumentara, señala que el hecho de iluminar el palacio es un recordatorio a la población y muestra de compromiso sobre este tema y desde la oficina de la mujer que cada año se haga, que se puedan realizar conversatorios, abraza con fuerza a todas esas mujeres que han salido adelante, ya que esto mantiene con tensión a las mujeres en proceso de sanación, piden que se hagan auto exámenes y todos lo que sean para prevención.

2. Amalia Jara Ocampo – Edwin Mauricio Chacón Carballo – Maritza Segura Navarro – Daniel Trejos Avilés
Asunto: Moción para que se celebre el Día Internacional de la Lucha contra el cáncer de mama.

CONSIDERANDO:

1. Que el 19 de octubre es la fecha que la Organización Mundial de la Salud definió para la celebración mundial para el Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama.
2. Que esta enfermedad es la más frecuente entre las mujeres y que incluye a todos los países del orbe, tanto a los más desarrollados como los que se encuentran en vías de desarrollo, en donde pese a lo esfuerzos, la mayoría de los casos se diagnostican en etapas avanzadas.
3. Que el aumento de las zonas urbanizadas, en conjunto con un ritmo más acelerado de vida, el stress, el sedentarismo y los malos hábitos de alimentación, entre otros, han incidido en que el cáncer de mama esté aumentando en los países en vías de desarrollo, y ese crecimiento a su vez se ve reflejado por el incremento de la esperanza de vida en la población.
4. Que a setiembre de este año habían 180 mujeres diagnosticadas con cáncer de mama, según datos de la Clínica de Cáncer del Hospital San Vicente de Paúl, estadística solo del año 2021.
5. Que la Municipalidad de Heredia, por medio de la oficina de Gestión Social Inclusiva, brinda colaboración permanente en este tema y ofrece charlas, capacitaciones, actividades y atención psicológica, entre otros, a las mujeres que padecen de dicha enfermedad o son sobrevivientes y necesitan apoyo emocional y acompañamiento.
6. Que el propósito de la celebración es crear conciencia en la población y promover que las mujeres se realicen el auto examen de mama, acudan a citas de prevención, control y tratamientos oportunos y efectivos.
7. Que el Concejo Municipal, en el año 2019, aprobó la compra de un sistema de luces led para la iluminación del Palacio Municipal con motivos festivos y/o efemérides.

POR TANTO:

Mocionamos para que este honorable Concejo Municipal acuerde lo siguiente:

1. Iluminar el palacio Municipal durante el mes de octubre con el color rosado del lazo que simboliza la lucha contra el cáncer de mama, como una forma de visibilizar en la población el apoyo y la prevención hacia dicha enfermedad.
2. Que la Oficina de Gestión Social Inclusiva junto con la Comisión de Asuntos de la Mujer del Concejo Municipal, organicen actividades virtuales a lo largo del mes de octubre, que incluyan campañas de prevención, conversatorios y otros, como parte de las labores de divulgación en la materia.
3. Que en adelante, esta iluminación en color rosado se realice cada año y durante todo el mes de octubre como compromiso permanente por parte del Concejo Municipal hacia esta noble causa.
4. Que se dispense de trámite de comisión y se tome como acuerdo en firme.

La Regidora Ana Patricia Rodríguez indica que celebra esa moción y agradece e indica que es importante examinarse y hacerse el examen, señala que octubre es un mes particular, y le indica a la Regidora Jara que no dejen por fuera la parte de alimentación que tiene que ver con el cáncer de mama, que a través de la oficina de equidad colaboran con este tema se puedan tener luces prendidas de amigas mujeres que han partido, agradece como fracción e indica que cuenta con apoyo y que se realicen todas las actividades, tales como capacitaciones, charlas, celebra y agradece pide a mujeres "tocate para que no te toquen" y que pesen estar pendientes de todas las partes del cuerpo.

ACUERDO 23.

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LOS SEÑORES AMALIA JARA OCAMPO, EDWIN MAURICIO CHACÓN CARBALLO, MARITZA SEGURA NAVARRO Y DANIEL TREJOS AVILÉS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) ILUMINAR EL PALACIO MUNICIPAL DURANTE EL MES DE OCTUBRE CON EL COLOR ROSADO DEL LAZO QUE SIMBOLIZA LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA, COMO UNA FORMA DE VISIBILIZAR EN LA POBLACIÓN EL APOYO Y LA PREVENCIÓN HACIA DICHA ENFERMEDAD.**
- B) QUE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA JUNTO CON LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA MUJER DEL CONCEJO MUNICIPAL, ORGANICEN ACTIVIDADES VIRTUALES A LO LARGO DEL MES DE OCTUBRE, QUE INCLUYAN CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN, CONVERSATORIOS Y OTROS, COMO PARTE DE LAS LABORES DE DIVULGACIÓN EN LA MATERIA.**
- C) QUE EN ADELANTE, ESTA ILUMINACIÓN EN COLOR ROSADO SE REALICE CADA AÑO Y DURANTE TODO EL MES DE OCTUBRE COMO COMPROMISO PERMANENTE POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL HACIA ESTA NOBLE CAUSA.**
- D) QUE SE DISPENSE DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- E) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

REC. La Presidencia decreta un receso a partir de las 8:07 p.m. y se reinicia la sesión a las 8:20 p.m.

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMAD

1. Ing. Eduardo Solera Moreno – Gerente de Ingeniería Unidad Administradora de Proyecto Fideicomiso Corredor Vial San José – San Ramón
Asunto: Sobre el estudio de movilidad peatonal para Ruta Nacional N° 106 – Conector Barreal-Castella. **UAP-FSJSR-2021-08-992.**

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

2. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite SCV-0997-2021 referente a Publicación propuesta: Actualización de Requisitos de Catastro y Valoración. **AMH-0942-2021.**
3. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-0322-2021 referente a criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de ley N° 20.308 “Ley para prevenir y erradicar la Violencia contra las mujeres en la Política”. **AMH-0967-2021.**
4. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-330-2021 referente a criterio sobre el Expediente N° 22.143. “Ley para el cumplimiento del principio de anualidad presupuestaria en partidas específicas”. **AMH-0970-2021.**
5. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-332-2021 referente a criterio sobre el Texto Sustitutivo proyecto “Expediente N° 21.290 “Ley del Programa Nacional de Créditos y tasas preferenciales para la mujer rural CRETAMUJER”. **AMH-0971-2021.**
6. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-337-2021 referente a criterio sobre el Texto Sustitutivo sobre el Expediente No 21.188 “Ley para hacer transparentes las amnistías fiscales” **AMH-0973-2021.**
7. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-350-2021 referente a dejar sin efecto el artículo 30 del Reglamento vigente para la “Asignación, control y liquidación de partidas municipales a las Juntas de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia”. **AMH-0974-2021.**
8. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-326-2021 referente a consulta institucional del texto actualizado sobre el Expediente Legislativo N° 21.443 “**Reforma Integral a la Ley N° 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad de 29 mayo 199**”. **AMH-0976-2021.**
9. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-344-2021 referente a consulta sobre el “Proyecto N° 22.563 denominado “**Modificación del artículo 2 Bis de la Ley N° 5060, Ley General de Caminos Públicos, de 22 de agosto de 1972**”. **AMH-0977-2021.**
10. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-342-2021 referente a criterio en relación con el proyecto de ley, Exp. No 22.224 “Adición de los artículos 50 BIS, 50 TER y 5° QUARTER a la ley No 7052 “Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda”, adición de los artículos 48 BIS y 48 TER a la ley No 8488 “Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos”. **AMH-0978-2021.**
11. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite MH-CCHOD-0028-2021 referente a Autorización segunda publicación “Reglamento de Uso de las Instalaciones del Centro Cultural Herediano Omar Dengo”. **AMH-0979-2021.**
12. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-344-2021 referente a consulta sobre el “Proyecto N° 22.569 denominado “**Ley de aprobación del Convenio sobre la eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo (Convenio 190)**”. **AMH-0982-2021.**

COMISIÓN DE BECAS

13. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite VMH-141-2021 referente a Solicitud de información sobre la beca de la estudiante Mía Salas Slensby. **AMH-0972-2021.**

COMISIÓN DE HACIENDA

14. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-DT-GPC-130-2021 referente a **CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD** de la ADE para la Construcción, Mantenimiento y Administración del Centro Diurno del Adulto Mayor de Mercedes Norte de Heredia. **AMH-0969-2021.**
15. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-DT-GPC-166-2021 referente a **CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD** del Comité Cen Cinai de La Aurora de Heredia. **AMH-0983-2021.**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.

16. Marco Vinicio Lizano Hernández – Presidente ADE de Materiales Valorizables de Guararí
Asunto: Solicitud de un convenio para administrar el Centro de Acopio de Guararí.
Adeacag2020@gmail.com
17. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-302-2021 referente a criterio sobre donación terreno “calle La Lillita”.
AMH-0930-2021.
18. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-0325-2021 referente a convenio de Uso del Campo Ferial Heredia para desarrollo exclusivo de la Feria del Agricultor. **AMH-0968-2021.**
19. Ing. José Manuel Ortíz M. – Director Ejecutivo Junta Nacional de Ferias del Agricultor
Asunto: Comunicar la suspensión de sus funciones por un período de dos años en sus acciones y competencias al Comité Regional Central Occidental del Este . JNFA-079-2021
jnferias@hotmail.com
20. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-DT-0207-2021 referente a Informe Técnico Áreas Públicas La Gran Samaria, promovido por el BANHVI, oficio DAD-FIN-OF-053-2021. **AMH-0986-2021.**

COMISIÓN DE OBRAS

21. Victorino Ramos Valenciano
Asunto: Envía correo en el que indica que no ha recibido respuesta (SCM-1313-2021).
ramosvalenciano@ice.go.cr
22. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-0384-2021 referente a cambio de uso de suelo de Residencial a Mixto, Farmacias Ticas de Costa Rica FSM SA, ubicado en San Francisco, Urbanización Las Hortensias Lote 13-A. **AMH-0965-2021.**

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

23. Laura González Araya – Administradora Comité Auxiliar en Heredia Cruz Roja Costarricense
Asunto: Solicitud de audiencia para presentar rendición de cuentas del Comité.
heredia@cruzroja.or.cr. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA SECRETARÍA PARA AGENDAR EN EXTRAORDINARIA.**
24. Ing. José Manuel Ortíz M. – Director Ejecutivo Junta Nacional de Ferias del Agricultor
Asunto: Solicitud de audiencia urgente para informar sobre temas que acontecen actualmente en relación a la administración de la Feria del Agricultor de Heredia. JNFA-074-2021
jnferias@hotmail.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA SECRETARÍA PARA AGENDAR EN EXTRAORDINARIA.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

25. Jorge Emilio Mora Flores – Director de Gobernanza Digital
Asunto: Propuesta para su valoración para promover y apoyar a los Comités Cantonales de la Persona Joven con la Firma Digital Certificada. MICITT-DGD-OF-192-2021.
gobernanzadigital@micitt.go.cr. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A LA DIRECCIÓN FINANCIERA. COPIAR AL PETENTE DE ESTE TRASLADO.**

26. Nayra Elizondo Calderón – Área Comisiones Legislativas VIII
Asunto: Solicitud de criterio sobre el texto del proyecto N° 21.609: **“Ley que faculta a las Municipalidades a otorgar la condición de calles públicas”**. CEA-57-2021 COMISION-REDACCION@asamblea.go.cr. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO.**
27. Erika Ugalde Camacho - Jefe Área Comisiones Legislativas III
Asunto: Solicitud de criterio sobre el texto del proyecto Exp. N° 22.381 **“SERVICIO DE SALUD ANIMAL MUNICIPAL”**. **CPEM-048-2021**. COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO,**
28. Anavita Barrantes Campos
Asunto: Solicitud de ayuda con problema de alcantarillado al frente de su casa en La Milpa, Guararí. jessicacortezval@gmail.com N° **00148-2021**. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA MEJOR RESOLVER. COPIA A LA PETENTE SOBRE ESTE TRASLADO YA QUE NO ES COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. Dr. Johan Van Veen – Presidente Comité Organizador Director CINAT-UNA
Asunto: Invitación como expositor en Feria Virtual de Abejas Nativas. Paola.hernandez.ching@una.cr
2. Licda. Yoselyn Mora Calderón – Jefa a.i. Dpto Secretaría Concejo Municipal de Goicoechea
Asunto: Apoyo al proyecto 22.340 “Ley Nacional de Salud Mental”. SM-1618-2021 secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr
3. Jeanneth Crawford Stewart – Secretaria Concejo Municipal de Guácimo
Asunto: Desacuerdo ante el Ministerio de Educación Pública sobre los recortes presupuestarios al Programa del Área Nacional y a la decisión del MEP. secretariaconcejo@guacimo.go.cr
4. Juanita Villalobos Arguedas – Secretaria Concejo Municipal de Montes de Oro
Asunto: Voto de apoyo al Acuerdo 1 tomado por el Concejo Municipal de Sarchí. **Oficio N°93-S.M-2021 concejo.montesdeoro@gmail.com**
5. Rebeca Chaves Duarte – Seretaría Concejo Municipal de Nandayure
Asunto: Solicitud de reincorporar recorte de presupuesto para educación 2022. rchavez@nandayure.go.cr
6. Ana Patricia Solís Rojas – Secretaria Concejo Municipal de San Carlos
Asunto: Solicitud de reincorporar los 300 millones recortados al Presupuesto para educación. shirleyVL@munisc.go.cr
7. Johnny Walsh Agüero – Sección Actas y Acuerdos Concejo Municipal de San José
Asunto: Voto apoyo para el Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia en la aprobación ante el Ministerio de Hacienda. jwalsh@msj.go.cr
8. Lineth Artavia González – Secretaria Concejo Municipal de San Pablo
Asunto: Transcripción de Acuerdo referente a reconocimiento a las municipalidades de la provincia de Heredia, por la celebración del Bicentenario. concejo@sanpablo.go.cr
9. Bufete de Abogados BSA CONSULTORES
Asunto: Invitación a participar de la Tercera Edición del **SEMINARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, que se brindará a través de la plataforma Zoom los días **viernes 15 y sábado 16 de octubre**. info@consultoresbsa.com>
10. Licda. Ana Julia Araya Alfaro - Jefa de Área Comisiones Legislativas II
Asunto: Solicitud de criterio sobre el proyecto de ley, Exp. N° 22.449 **“REFORMA DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 8261, LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, DEL 20 DE MAYO DE 202”**. AL-CPJN-126-2021 COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr

11. Licda. Ana Julia Araya Alfaro - Jefa de Área Comisiones Legislativas II
Asunto: Solicitud de criterio sobre el proyecto de ley, Exp. N° 22.571 **“REFORMA DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY N° 8114, , LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, Y SUS REFORMAS”**. AL-CPJN-126-2021 COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr / maureen.chacon@asamblea.go.cr
12. Licda. Ana Julia Araya Alfaro - Jefa de Área de Comisiones Legislativas II
Asunto: Solicitud de criterio sobre el proyecto de ley, Exp. N° 22.572 **“REFORMA DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY N° 8114, , LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, LEY N° 8114 DEL 04 DE JULIO DEL 2001, Y SUS REFORMAS”**. AL-C 20993-061-2021 COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr / maureen.chacon@asamblea.go.cr
13. Maureen Chacón Segura – Área Comisiones Legislativas II
Asunto: Solicitud de criterio sobre el proyecto de ley, Exp. N° 22.642 **“LEY DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL NO METÁLICA REGIONAL EN CAUCES DE DOMINIO PÚBLICO. ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 2 Y UN NUEVO ARTÍCULO 8 EN LA LEY N° 8668 DE 10 DE OCTUBRE DE 2008, “REGULACIÓN DE LA EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE CANTERAS Y CAUCES DE DOMINIO PÚBLICO POR PARTE DE LAS MUNICIPALIDADES”; Y LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY N° 6797” CÓDIGO DE MINERÍA”**. AL-CPAS-0410-2021 COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr
14. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de la respuesta enviada a la Sala Constitucional referente a Recurso de Amparo interpuesto por la Sra. Marcela Alvarado Mora contra el Alcalde, Presidente Municipal y Director de Servicios y Gestión de Ingresos. **AMH-0964-2021**.
15. Roy Chaverri Chacón – Asesor Sindical Directivo Nacional ANEP
Asunto: Agotamiento Vía Administrativa Ajuste Salarial 2020.roychaverri@anep.or.cr
16. Daniela Agüero Bermúdez - Jefa de Área de Comisiones Legislativas VII
Asunto: Solicitud de criterio sobre el proyecto de ley, Exp. N° 22.293 **“MODIFICAICÓN AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”**. AL-CJ-22293-0662 -2021 COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr
17. Catalina Montero Gómez – Diputada Asamblea Legislativa
Asunto: Remite oficio DVT-DGIT-ED-2021-1732 referente a respuesta sobre información de un semáforo en la intersección de la Ruta Naiconal 3. AL-FPAC-39-OFI-426 -2021 lbarquero@asamblea.go.cr
18. Katherine Campos Porras – Secretaria a.i. Concejo Municipal de Hojancha
Asunto: Apoyo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Guácimo referente a Desacuerdo ante el Ministerio de Educación Pública sobre los recortes presupuestarios al programa del Área Plan Nacional y a la decisión del MEP. **SCMH-387-2021**. concejo@munihojancha.com
19. Katherine Campos Porras – Secretaria a.i. Concejo Municipal de Hojancha
Asunto: Apoyo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos referente a solicitud de reincorporar recorte de presupuesto para educación 2022. **SCMH-385-2021**. concejo@munihojancha.com
20. Katherine Campos Porras – Secretaria a.i. Concejo Municipal de Hojancha
Asunto: Apoyo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San José referente a voto de apoyo IAFA-Presupuesto. **SCMH-386-2021**. concejo@munihojancha.com
21. Adriana Herrera Quirós – Secretaria Concejo Municipal de Pérez Zeledón
Asunto: Oposición Modificación Art. 9, Ley Orgánica CNP. **TRA-0345-21-SCM**. aherrera@mpz.go.cr
22. Flor Sánchez Rodríguez - Jefa de Área Comisiones Legislativas VI
Asunto: Solicitud de criterio sobre el proyecto de ley, Exp. N° 21.182 **“REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 136, 142, 144 Y 145 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, PARA ACTUALIZAR LAS JORNADAS DE TRABAJO EXCEPCIONALES Y RESGUARDAR LOS**

DERECHOS DE LA SPERSONAS TRABAJADORAS". HAC-603-2021-2022
fsachez@asamblea.go.cr / victoria.vicente@asamblea.go.cr

23. Noemy Chaves Pérez – Municipalidad de Turrialba
 Asunto: Apoyo al proyecto 22.440 “Ley Nacional de Salud Mental”. **SM-934-2021.**
Secretaria.concejo.turrialba@gmail.com

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 55-2021 AD-2020-2024 Comisión de Asuntos Jurídicos
2. Informe N° 56-2021 AD-2020-2024 Comisión de Asuntos Jurídicos
3. Informe N° 062-2021 AD-2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración
4. Informe N° 063-2021 AD-2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración
5. Informe N° 064-2021 AD-2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración
6. Informe N° 065-2021 AD-2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración
7. Informe N° 066-2021 AD-2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración
8. Informe N° 067-2021 AD-2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración
9. Informe N° 068-2021 AD-2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración
10. Informe N° 069-2021 AD-2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración
11. Informe N° 070-2021 AD-2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración
12. Informe N° 047-2021 AD-2020-2024 Comisión de Obras

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NO.121-2021 AL SER LAS VEINTE HORAS CON VEINTE MINUTOS.-**

SRA. MARCELA BENAVIDES OROZCO DR. MAURICIO CHACÓN CARBALLO
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE MUNICIPAL

mbo/.